Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia Solicitante**	Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
	Elaborado por	Brayan Gutiérrez
2. Datos del Proyecto:		
Nombre del proyecto		
N° de proceso en el plan de compras	**SAMC-SI-002-2026**	
Modalidad de selección	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	
3. Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	
4. Sector/Subs-Sector	Comercio – Comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	

ESPACIO EN BLANCO

Introducción.....3
1. Aspectos Generales.....3
2. Objeto Del Contrato.....4
3. Análisis Del Sector.....7
3.1. Análisis Macroeconómico Del País.....7
3.2. Análisis Sectorial.....12
3.3. Variables.....16
4. Documentos Requeridos18
5. Referencias Contractuales.....19
5.1. Valor Estimado Del Proceso.....20
6. Riesgos.....27
7. Garantías.....33

ESPACIO EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

Dispone el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales": "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-ESE-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Yumbo, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

1. ASPECTOS GENERALES

ANÁLISIS DEL SECTOR	Aspecto Legal	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ARTICULO 2.2.1.2.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 y lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con consulta al SECOP, acudiendo al histórico de contrataciones con objetos similares realizadas por otros entes territoriales y el propio
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso contractual
	Análisis del Riesgo.	Descripción del estudio: Se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El Municipio de Yumbo requiere la contratación para **«REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA».**

El listado detallado que se presentará a continuación corresponde a la bolsa de repuestos de común utilización para mantener operacional el equipo (MANTENIMIENTO

PREVENTIVO) y las solicitudes realizadas por el personal encargado de los equipos en mención (MANTENIMIENTO CORRECTIVO).

Estás cantidades pueden sufrir modificaciones en función de las horas o km de uso de cada uno de los equipos. En el momento de la facturación se justificará de manera adecuada cada uno de los imprevistos que se presenten en los equipos, y se suscribirán las oportunas actas de ítems no previstos, facturándose lo realmente ejecutado.

MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO MOVIL 2026			
NO.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**MOTONIVELADORA 120K**		
1.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR 15W40	GALÓN	28
1.2	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	40
1.3	FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE Ref. 1R0762 CAT	UNIDAD	2
1.4	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE Ref.326-1644 CAT	UNIDAD	2
1.5	FILTRO SEPARADOR AUXILIAR TRAMPA DE AGUA Ref. DAHL 151-W BALDWIN	UNIDAD	2
1.6	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.1R1807 C AT	UNIDAD	2
1.7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. 245-6375 CAT	UNIDAD	2
1.8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. 245-6376 CAT	UNIDAD	2
1.9	FILTRO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Ref. 328-3655 CAT	UNIDAD	2
1.10	FILTRO HIDRÁULICO Ref. 1R0774 CAT	UNIDAD	2
1.11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 7T7358 CAT	UNIDAD	2
1.12	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 231-4487 CAT	UNIDAD	2
2	**RETROEXCAVADORA CASE SN580**		
2.1	REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.75 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	18
2.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN DELANTERA Ref. 80W90	GALÓN	20
2.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. IS0 68	GALÓN	20
2.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF7922 BALDWIN	UNIDAD	2
2.5	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref. BF7954-D BALDWIN	UNIDAD	2
2.6	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° DE PURGA Ref. BALDWIN PF598-10	UNIDAD	2

2.7	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT7237 BALDWIN	UNIDAD	2
2.8	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3544 BALDWIN	UNIDAD	2
2.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO Ref. RS3545 BALDWIN	UNIDAD	2
2.10	REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT 8439 MPG BALDWIN	UNIDAD	2
2.11	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO Ref.360260A2 CASE	UNIDAD	2
3	**MINI CARGADORES CASE SR200 (475-477) - MINICARGADOR HINDAY**		
3.1	REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.5 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	28
3.2	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GALÓN	12
3.3	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. (baldwin BF1226)	UNIDAD	6
3.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref.(BALDWIN BF9905)	UNIDAD	6
3.5	REPOSICIÓN FILTRO ACEITE MOTOR Ref. B7499 BALDWIN	UNIDAD	6
3.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. (BALDWIN RS3545)	UNIDAD	6
3.7	REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO REF.(BALDWIN RS3544)	UNIDAD	6
3.8	REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. 47710533 CHN	UNIDAD	6
4	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 (mixto) 7,14 T**		
4.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR (3.55 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	6
4.2	REPOSICIÓN ACEITE TRASMISIÓN Ref. 80W90	GALÓN	2
4.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GALÓN	20
4.4	REPOSICIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE 1° BF9887 BALDWIN	UNIDAD	2
4.5	REPOSICIÓN FILTRO O TRAMPA DE AGUA Ref. 47420120 CASE	UNIDAD	2
4.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3988 BALDWIN	UNIDAD	2
4.7	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. BALDWIN RS3703	UNIDAD	2
4.8	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.B7487	UNIDAD	2
4.9	FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT8853 MPG BALDWIN	UNIDAD	2

4.10	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2
5	**VIBROCOMPACTADOR CASE DV36 (doble rodillo) 3,74 T**		
5.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR (3.55 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	15
5.2	REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN 80W90	GALÓN	5
5.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	24
5.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF9887 BALDWIN	UNIDAD	2
5.5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA Ref. 47420120 CASE	UNIDAD	2
5.6	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref. B478 BALDWIN	UNIDAD	2
5.7	FILTRO DE AIRE 1° RS3988 BALDWIN	UNIDAD	2
5.8	FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS3703 BALDWIN	UNIDAD	2
5.9	FILTRO HIDRÁULICO Ref. 4752579 O 4752579 CASE	UNIDAD	2
6	**RETROEXCAVADORA JCB-2CX**		
6.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR Ref. SAE 15W40	GALÓN	20
6.2	REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN Ref. 80W90	GALÓN	10
6.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GALÓN	15
6.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1°Ref.32/401102 JCB	UNIDAD	2
6.5	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT215 BALDWIN	UNIDAD	2
6.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref.PA3818FN BALDWIN	UNIDAD	2
6.7	FILTRO DE AIRE 2° Ref.PA3819 BALDWIN	UNIDAD	2
6.8	FILTRO HIDRÁULICO Ref.BT8841 MPG BALDWIN	UNIDAD	2
7	**VOLQUETAS INTERNATIONAL(OCL-916-917-918-977-978-979-980)**		
7.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(10 GLNS) Ref15W40	GALÓN	133
7.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (3.75 GLNS) Ref. 80W90	GALÓN	35
7.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140	GALÓN	35
7.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE Ref. BF1212 BALDWIN	UNIDAD	7
7.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. B7030 BALDWIN	UNIDAD	14
7.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 1° Ref. RS3922 BALDWIN	UNIDAD	14
7.7	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS4637 BALDWIN	UNIDAD	14

7.8	REPOSICIÓN FILTRO SEPARADOR DE AGUA Ref. BF1345-0	UNIDAD	14
7.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO PA5679 BALDWIN	UNIDAD	14
8	**CAMIONETAS FORD JWF325 - JWF324 - TOYOTA OYR030**		
8.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref15W40	GALON	24
8.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (1 GLNS) Ref. 80W90	GALON	3
8.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	3
8.4	FILTRO COMBUSTIBLE 20 M 4 1065	UNIDAD	12
8.5	FILTRO DE ACEITE Ref. CO2 E4 AFM	UNIDAD	12
8.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref. CA2E4 1044 OKR	UNIDAD	12
8.7	FILTRO COMBUSTIBLE FS 36268 OKR	UNIDAD	12
8.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACION MOTOR	GLOBAL	1
8.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - TREN DELANTERO	GLOBAL	1
8.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	GLOBAL	1
9	**CAMIONETA FOTÓN OCL955**		
9.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref15W40	GALON	8
9.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (5 GLNS) Ref. 80W90	GALON	5
9.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	5
9.4	FILTRO COMBUSTIBLE 20 M 4 1065	UNIDAD	4
9.5	FILTRO DE ACEITE Ref. CO2 E4 AFM	UNIDAD	4
9.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref. CA2E4 1044 OKR	UNIDAD	4
9.7	FILTRO COMBUSTIBLE FS 36268 OKR	UNIDAD	4
10	**CARRO CANASTA INTERNATIONAL MOD. 1989**		
10.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref10W40	GALON	8
10.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (2 GLNS) Ref. 80W90	GALON	2
10.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	5
10.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1°Ref.A1345WL	UNIDAD	4
10.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. 7204774L	UNIDAD	4

10.6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	4
10.7	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	4
11	**PAVIMENTADORAS DE ASFALTO DE CADENAS APP 355**		
11.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2
11.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 horas	UNIDAD	1
11.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1
12	**COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORIO CS44B**		
12.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2
12.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 horas	UNIDAD	1
12.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1
13	**MOTONIVELADORA SEM 915**		
13.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR 15W40	GALÓN	28
13.2	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	44
13.3	FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE Ref. 1R0762 CAT	UNIDAD	2
13.4	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE Ref.326-1644 CAT	UNIDAD	2
13.5	FILTRO SEPARADOR AUXILIAR TRAMPA DE AGUA Ref. DAHL 151-W BALDWIN	UNIDAD	2
13.6	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.1R1807 C AT	UNIDAD	2
13.7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. 245-6375 CAT	UNIDAD	2
13.8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. 245-6376 CAT	UNIDAD	2
13.9	FILTRO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Ref. 328-3655 CAT	UNIDAD	2
13.10	FILTRO HIDRÁULICO Ref. 1R0774 CAT	UNIDAD	2
13.11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 7T7358 CAT	UNIDAD	2
13.12	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 231-4487 CAT	UNIDAD	2
15	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416**		
15.1	REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.75 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	18
15.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN DELANTERA Ref. 80W90	GALÓN	20

15.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. IS0 68	GALÓN	20
15.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF7922 BALDWIN	UNIDAD	2
15.5	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref. BF7954-D BALDWIN	UNIDAD	2
15.6	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° DE PURGA Ref. BALDWIN PF598-10	UNIDAD	2
15.7	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT7237 BALDWIN	UNIDAD	2
15.8	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3544 BALDWIN	UNIDAD	2
15.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO Ref. RS3545 BALDWIN	UNIDAD	2
15.10	REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT 8439 MPG BALDWIN	UNIDAD	2
15.11	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO Ref.360260A2 CASE	UNIDAD	2
16	**CARGADOR FRONTAL SEM**		
16.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2
16.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 horas	UNIDAD	1
16.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1
17	**CAMIONETAS CHEVROLET PMX909 - PMX910**		
17.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref15W40	GALON	16
17.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (1 GLNS) Ref. 80W90	GALON	2
17.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	10
17.4	FILTRO COMBUSTIBLE 20 M 4 1065	UNIDAD	8
17.5	FILTRO DE ACEITE Ref. CO2 E4 AFM	UNIDAD	8
17.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref. CA2E4 1044 OKR	UNIDAD	8
17.7	FILTRO COMBUSTIBLE FS 36268 OKR	UNIDAD	8
19	**COMPACTADOR NEUMATICO (SELLADOR DE LLANTAS)**		
19.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2
19.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 horas	UNIDAD	1
19.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1
20	**CAMIONES OCL 990 - OCL 992**		

20.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref10W40	GALON	16
20.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (2 GLNS) Ref. 80W90	GALON	4
20.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	10
20.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1°Ref.A1345WL	UNIDAD	8
20.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. 7204774L	UNIDAD	8
20.6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	8
20.7	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	8
21	**CARMIX**		
21.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2
21.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 horas	UNIDAD	1
21.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1
SUB-TOTAL			
22	**TRACTOCAMION**		
22.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(10 GLNS) Ref15W40	GALÓN	20
22.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (5 GLNS) Ref. 80W90	GALÓN	10
22.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140	GALÓN	5
22.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE Ref. BF1212 BALDWIN	UNIDAD	1
22.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. B7030 BALDWIN	UNIDAD	2
22.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 1° Ref. RS3922 BALDWIN	UNIDAD	2
22.7	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS4637 BALDWIN	UNIDAD	2
22.8	REPOSICIÓN FILTRO SEPARADOR DE AGUA Ref. BF1345-0	UNIDAD	2
22.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO PA5679 BALDWIN	UNIDAD	2
23	**COMPACTADOR MANUAL**		

23.1	PIMPINA DE ACEITE HIDRAULICO, BATERIA MAC, 4 CAUCHOS TANQUE, TANQUE DE COMBUSTIBLE, SUICHE, 2 BORNES, 1 ARRANQUE YOYO, TUERCA DE PASADOR Y MANTENIMIENTO GENERAL, BOMBA DE INYECCION, BOMBA DE COMBUSTIBLE, INYECTOR, ARRANQUE ELECTRICO, MANGUERAS HIDRAULICAS Y ACOPLES, GUAYA, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL. REPUESTOS ORIGINALES MARCA KAMA	GLOBAL	1

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL PAÍS

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Desde el informe WEO de octubre de 2025 las tensiones comerciales han seguido menguando, pero no dejan de estar expuestas a repuntes ocasionales. Una controversia entre China y Estados Unidos en torno a los controles sobre las exportaciones de semiconductores y minerales de tierras raras dio rápidamente paso a una tregua que redujo los aranceles bilaterales hasta noviembre de 2026 e introdujo una pausa en los controles de exportación. Asimismo, las autoridades estadounidenses eliminaron, para todos los países, los aranceles sobre ciertos productos agrícolas, neutralizando así los aranceles más altos sobre algunos sectores que se habían anunciado previamente y que ahora ya están en vigor.

Así, la tasa arancelaria efectiva global de Estados Unidos se sitúa aproximadamente en el mismo nivel supuesto en el informe WEO de octubre de 2025, si bien las variaciones para países concretos pueden ser significativas. Es sumamente probable que a comienzos de 2026 el Tribunal Supremo de Estados Unidos se pronuncie sobre el uso de la Ley de Poderes Económicos en Emergencia Internacional por parte del presidente. Los acuerdos bilaterales y otros convenios suscritos recientemente, a menudo con importantes compromisos de inversión y compra y escasa información divulgada, también añaden una capa de complejidad. La incertidumbre acerca de las políticas, si bien es menor que en octubre, sigue siendo mucho mayor que en enero de 2025.

Las condiciones financieras mundiales aún son acomodaticias, a pesar de cierta volatilidad y el aumento de los rendimientos soberanos (recuadro 1). Los precios de las acciones de las principales empresas tecnológicas se distanciaron aún más de los precios de otras acciones. En términos generales, las condiciones financieras variaron poco o se endurecieron tan solo moderadamente. El dólar estadounidense se recuperó ligeramente conforme fue menguando el interés de los inversionistas en obtener cobertura para sus exposiciones, pero pronto volvió a enfrentarse a nuevas presiones tras el inicio de la investigación sobre el presidente de la Reserva Federal.

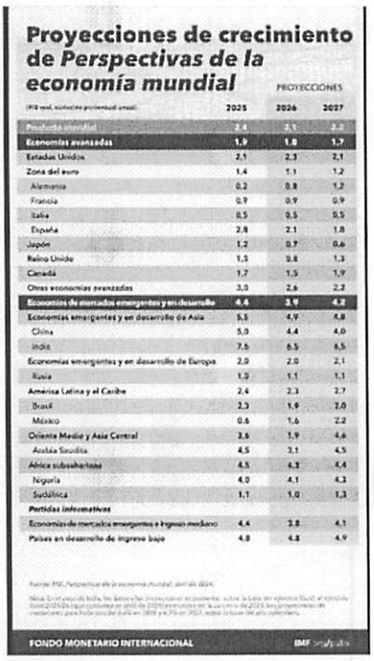
Las perspectivas para la economía mundial siguen expuestas a factores adversos. La resiliencia observada hasta ahora obedece sobre todo a unos pocos factores y a menudo contribuyen a ella condiciones monetarias y fiscales acomodaticias. La situación podría verse alterada por dinámicas sectoriales o shocks que se propagan a raíz de factores de riesgo más generales y de larga data. Si las expectativas acerca de las mejoras de la productividad impulsadas por la IA resultan ser demasiado optimistas y los resultados decepcionan, podría sobrevenir una caída brusca de la inversión real en el sector de alta tecnología y del gasto destinado a la adopción de la IA en otros sectores, así como una corrección más prolongada de las valoraciones en la bolsa, que con mayor frecuencia han estado propiciadas por apenas unas pocas empresas de tecnología. La rápida obsolescencia de los activos no utilizados o mal seleccionados, la costosa reasignación de capital y mano de obra acompañada de una aminoración del dinamismo empresarial, y los efectos de riqueza negativos trabarían el consumo y la inversión privados. Los efectos secundarios se extenderían, directamente por vía de los flujos comerciales, a las economías orientadas hacia la exportación especializadas en productos tecnológicos. Esos efectos se propagarían al resto del mundo a través del endurecimiento de las condiciones financieras mundiales. El impacto en el crecimiento es muy incierto y depende de cómo reaccionen las condiciones financieras. Como referencia, en uno de los escenarios presentados en el informe WEO de octubre de 2025, que incluye una corrección moderada en las valoraciones de las acciones de IA como parte de un endurecimiento general de las condiciones financieras, el crecimiento mundial disminuye un 0,4% en 2026 respecto al escenario base. El delicado equilibrio de las orientaciones de las políticas comerciales sobre el que se asienta el escenario base podría alterarse. Otros aranceles en sectores específicos, sobre todo si se aplican a sectores de producción, podrían crear cuellos de botella en la oferta con un impacto desproporcionado en la actividad económica y los precios. Las medidas no arancelarias enfocadas en insumos críticos como los minerales de tierras raras también podrían trastocar las cadenas mundiales de suministro. Más países podrían adoptar posturas proteccionistas, especialmente si la desviación y las nuevas rutas del comercio introducen disrupciones. En tales casos, la descompresión de los márgenes de utilidad podría amplificar y prolongar cualquier efecto inflacionario.

Un agravamiento considerable de las tensiones geopolíticas, sobre todo en Oriente Medio o Ucrania, pero posiblemente también en Asia y América Latina, podría desencadenar importantes shocks negativos en la oferta. Podrían producirse interrupciones en las principales rutas marítimas, las cadenas de suministro críticas y el transporte aéreo, lo que acarrearía retrasos y aumentos de los costos. Si alguna infraestructura de importancia clave sufriera daños, las consiguientes restricciones de la oferta podrían elevar aún más los precios de las materias primas. Las escaladas de la incertidumbre política en los países, como por ejemplo a raíz de elecciones, podrían agudizar y amplificar la incertidumbre, lo cual sería perjudicial para la confianza y frenaría el consumo y la inversión. Las interferencias políticas

en instituciones económicas independientes podrían hacer más probables los errores de política y erosionar la confianza y voluntad públicas.

Por el lado positivo, la rápida adopción de la IA, posiblemente facilitada por el actual auge de la inversión vinculada a esa tecnología, en infraestructura tanto dura (física) como blanda (intangible), podría dar un fuerte impulso a la productividad y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo más pronto que tarde. El rápido ritmo de las innovaciones podría propiciar la destrucción creativa y reactivar el dinamismo empresarial. Como resultado, el crecimiento global podría incrementarse hasta 0,3 puntos porcentuales en 2026 y entre 0,1 y 0,8 puntos porcentuales al año a mediano plazo, dependiendo de la velocidad de adopción y las mejoras en la preparación para la IA a nivel global. Las ventajas podrán extenderse a toda la economía, siempre que se cuente con políticas complementarias que flexibilicen las restricciones sobre la oferta de electricidad a fin de contener el posible impacto en los precios de la energía, con iniciativas para incrementar los necesarios insumos intermedios de importancia crítica, y con programas en el mercado laboral para gestionar las transiciones que experimente la fuerza laboral.

Tabla 1- Proyecciones de crecimiento de perspectiva de la economía mundial. (PIB Real variación% Anual)



Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

	PROYECCIONES		
	2025	2026	2027
Producto mundial	3.4	3.1	3.2
Economías avanzadas	**1.9**	**1.8**	**1.7**
Estados Unidos	2.1	2.3	2.1
Zona del euro	1.4	1.1	1.2
Alemania	0.2	0.8	1.2
Francia	0.9	0.9	0.9
Italia	0.5	0.5	0.5
España	2.8	2.1	1.8
Japón	1.2	0.7	0.6
Reino Unido	1.5	0.8	1.3
Canadá	1.7	1.5	1.9
Otras economías avanzadas	3.0	2.6	2.2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4.4**	**3.9**	**4.0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.5	4.9	4.8
China	5.0	4.4	4.0
India	7.6	6.5	6.5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2.0	2.0	2.1
Rusia	1.0	1.1	1.1
América Latina y el Caribe	2.4	2.3	2.7
Brasil	2.3	1.9	2.0
México	0.6	1.6	2.2
Oriente Medio y Asia Central	3.6	3.9	4.6
Arabia Saudita	4.5	3.1	4.5
África subsahariana	4.5	4.3	4.4
Nigeria	4.0	4.1	4.3
Sudáfrica	1.1	1.0	1.3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4.4	3.8	4.1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.8	4.8	4.9

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Fuente: FMI, Perspectivas de la Economía Mundial.

Colombia

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

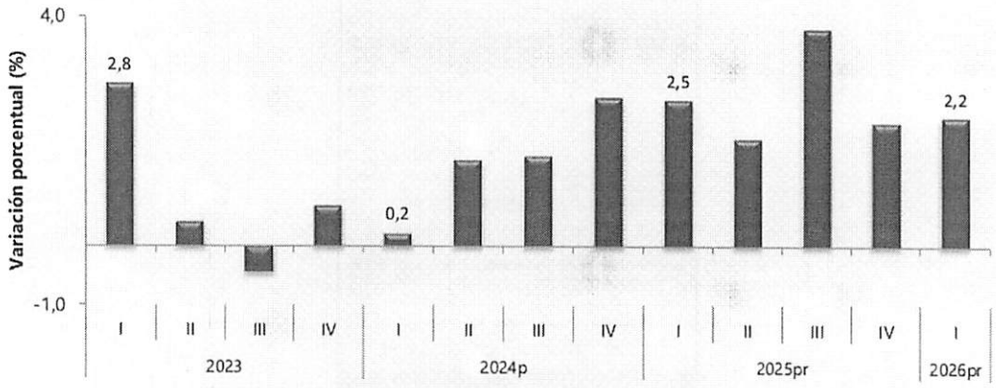
• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

3.2. ANÁLISIS SECTORIAL

- **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES**

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y Reparación de vehículos automotores, maquinaria y equipos de carga pesada es necesario analizar el sector automotriz y de partes en Colombia, el cual ha mejorado mucho a través de los años.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor
Tasas De Crecimiento En Volumen
Primer Trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: DANE.

Resultados mensuales (abril 2026 / marzo 2026) ICTC
Variación y contribución anual por grupos de costos

En abril de 2026, la variación mensual del ICTC fue 0,49%, en comparación con marzo de 2026. El grupo Combustibles (0,87%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,32%), Insumos (0,11%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,10%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Abril 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**0,87**	**0,32**	0,34	0,13
Insumos	9,79	**0,11**	**0,01**	0,32	0,03
Costos fijos y peajes	45,19	**0,32**	**0,16**	1,04	0,49
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,10**	**0,00**	0,31	0,01
Total	**100,00**	**0,49**	**0,49**	**0,67**	**0,67**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,49%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual sumó 0,32 puntos porcentuales.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR CLASES DE COSTOS

Por clases de costos, al comparar abril 2026 con marzo de 2026, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Combustibles (0,87%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,78%) y Parqueadero (0,79%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Abril 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	0,87	0,32
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,78	0,16
Parqueadero	0,79	0,01
Lubricantes	0,26	0,00
Servicios de estación	0,23	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	0,45	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,10	0,00
Latonería y pintura	0,39	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,34	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,35	0,00

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados año corrido (mayo 2025 / diciembre 2024)
Variación y contribución año corrido por grupos de costos

En mayo de 2025, en comparación con diciembre 2024, el ICTC registró una variación de 3,89%. El grupo Costos fijos y peajes (5,70%) presento la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,26%), Combustibles (2,51%) e Insumos (1,19%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución año corrido
Según grupos de costos
Abril 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**2,46**	**0,94**	2,53	0,96
Insumos	9,79	**0,71**	**0,07**	1,24	0,13
Costos fijos y peajes	45,19	**8,54**	**3,99**	5,85	2,72
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**2,94**	**0,14**	3,12	0,15
Total	**100,00**	**5,14**	**5,14**	**3,96**	**3,96**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación año corrido del ICTC (5,14%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 3,99 puntos porcentuales.

Variación y contribución año corrido por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación año corrido fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (9,24%), Peajes (8,66%) y Combustibles (2,51%).

Tabla 4. ICTC Variación y contribución año corrido
Según las principales clases de costos
Abril 2026

Clases de Costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	14,76	2,72
Combustibles	2,46	0,94
Peajes	5,95	0,83
Costo del vehículo y su apalancamiento	2,74	0,30
Seguros	3,56	0,10
Servicios de estación	4,52	0,06
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	4,78	0,06
Parqueadero	6,92	0,05
Impuestos y revisiones	5,79	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	4,73	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados anuales (abril 2025 / abril 2026)

Variación y contribución anual por grupos de costos

En abril de 2026, el ICTC presentó una variación anual de 5,57% en comparación con abril 2025. El grupo Costos fijos y peajes (7,51%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (4,79%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,80%) e Insumos (0,41%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional. por debajo del promedio nacional.

ICTC Variación y contribución anuales
Según grupos de costos
Mayo 2024 – 2025

Tabla 5. ICTC Variación y contribución anual
Según grupos de costos
Abril 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,79**	**1,79**	13,28	4,78
Insumos	9,79	**0,41**	**0,04**	1,00	0,11
Costos fijos y peajes	45,19	**7,51**	**3,55**	8,09	3,86
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,80**	**0,18**	3,57	0,18
Total	**100,00**	**5,57**	**5,57**	**8,93**	**8,93**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación anual del ICTC (5,57%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 3,55 puntos porcentuales..

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,97%), Combustibles (4,79%) y Peajes (6,58%).

Tabla 6. ICTC Variación y contribución anual
Según las principales clases de costos
Abril 2026

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,97	2,93
Combustibles	4,79	1,79
Peajes	6,58	0,92
Seguros	8,02	0,23
Servicios de estación	7,50	0,10
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,08	0,08
Parqueadero	10,24	0,07
Impuestos y revisiones	5,74	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	6,04	0,02
Lubricantes	1,19	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. VARIABLES

Variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso de Licitación Pública que tiene por objeto el ***«REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA».***

En el ámbito de Capacidad Financiera:

- Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de Corto Plazo.

- Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

En el ámbito de la Capacidad Organizacional:

- Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

- Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Tabla. Principales indicadores financieros de algunas empresas de Bogotá D.C. y Cali con actividad de comercio de, mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

N°	NIT	Razón Social	Departamento	Índice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento	ROA (Activo)	ROE (Patrimonio)	Razón de cobertura de interés
1	830140289	MECTRONICS S.A.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	2,17	54,27%	8,58%	18,76%	4,50
2	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	CALI-VALLE	0,56	59,06%	4,28%	10,45%	3,41
3	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES LTDA	CALI-VALLE	3,99	14,09%	14,80%	17,23%	16,62
4	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	1,17	28,46%	2,51%	3,51%	2,75
5	800125639	KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	0,43	85,22%	-6,52%	-44,14%	-0,47
6	890304140	IMPORTADORA CALI SA	CALI-VALLE	0,65	54,02%	1,80%	3,92%	1,81
7	890300225	COÉXITO S.A.S.	CALI-VALLE	1,48	42,08%	4,88%	8,43%	8,99
8	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	1,06	83,83%	-1,00%	-6,19%	0,82
9	890206592	ORLANDO RIASCOS F - DISMACOR S.A.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	4,86	23,95%	5,06%	6,65%	0,00
10	860053523	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SA COLSERAUTO SA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	1,22	38,09%	3,70%	5,97%	3,71
11	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	0,66	48,15%	0,63%	1,21%	1,41
12	800047904	IMPARLUJOS LTDA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	0,75	38,63%	0,98%	1,59%	1,10
13	800061347	TRES MUELLES S.A.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	0,71	57,68%	2,57%	6,06%	2,14
14	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGÚ SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	1,1	50,44%	0,70%	1,41%	1,42
15	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	0,68	62,36%	-2,32%	-6,16%	0
16	800118951	INTERDIESEL SAS	CALI-VALLE	0,5	33,48%	2,92%	4,40%	1,37
17	800147079	AMERICAN MACK LIMITADA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	2,55	40,51%	5,52%	9,29%	3,17
18	800212285	REIMPODIESEL S.A.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	6,62	38,85%	1,43%	2,34%	0
19	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	CALI-VALLE	1	53,69%	3,17%	6,85%	2,51
20	800224035	IMPORSA SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	1,07	53,51%	15,25%	32,81%	13,61
21	805015305	MOTORES JAPONESES SA	CALI-VALLE	1,14	32,11%	12,76%	18,79%	7,85
22	830511329	DFL S.A	YUMBO-VALLE	1,44	33,06%	5,64%	8,43%	2,91
23	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	CALI-VALLE	2,29	24,35%	15,06%	19,90%	51,43
24	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A	CALI-VALLE	1,94	28,14%	0,15%	0,21%	1,20
25	805008909	AUTOCENTRO CAPRI S.A.	CALI-VALLE	1,4	39,70%	2,72%	4,51%	5,68
		PROMEDIO		1,61	44,71%	4,21%	5,45%	5,52
		MEDIANA		1,09	40,51%	2,92%	5,97%	2,51
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		1,58	17,25%	5,44%	13,44%	10,44
		MINIMO		0,43	14%	-7%	-44%	-0,47
		MAXIMO		6,62	85%	15%	33%	51,43

Fuente: PIE. Consultado Junio de 2026 – Corte 2025
Sec. Infraestructura Consulta
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

Es importante resaltar que la muestra referenciada anteriormente no representa un comportamiento total del sector dentro del municipio, teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones los oferentes de los procesos presentan ofertas conjuntas bien sea, en unión temporal o en consorcio, lo que genera y se refleja en los indicadores elevados.

En tal sentido se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso, con los cuales se consideran ajustados para la dinámica del proceso:

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
LIQUIDEZ	≥ 1,61
ENDEUDAMIENTO	≤ 44,71%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 5,52
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 5,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 4,21

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de Yumbo, establece criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos, empresas de mujeres y empresas con discapacitados en el presente proceso:

Para algunos de los indicadores se descuenta el 50% de la deviación estándar (razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo).

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
LIQUIDEZ	≥ 1,30
ENDEUDAMIENTO	≤ 60,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 3,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 2,90

5. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En Colombia, los criterios ambientalmente sostenibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se enfocan en la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de recursos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

El mantenimiento preventivo y correctivo, y su impacto ambiental:

Mantenimiento preventivo: Implica revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambios de piezas menores para mantener los vehículos en óptimas condiciones, reduciendo el riesgo

de fallas y la necesidad de reparaciones correctivas. El mantenimiento preventivo contribuye a la eficiencia del vehículo, disminuyendo las emisiones y el consumo de combustible.

Mantenimiento correctivo:

Interviene cuando se detecta un problema inesperado en el vehículo, requiriendo reparaciones o reemplazos de piezas. El mantenimiento correctivo, aunque necesario, puede generar residuos y tener un impacto ambiental si no se gestionan adecuadamente.

Criterios ambientales clave:

Gestión de residuos: Es fundamental la correcta disposición de residuos generados en el mantenimiento, como aceites usados, baterías, neumáticos, componentes de vehículos y otros residuos peligrosos.

Uso eficiente de recursos:

Se debe priorizar el uso eficiente de energía, agua y otros recursos en los talleres de mantenimiento.

Prevención de la contaminación:

Se debe evitar la contaminación del aire, suelo y agua, utilizando equipos y procedimientos que minimicen las emisiones y vertidos.

Cumplimiento normativo:

Es esencial el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, que incluye permisos, licencias y requisitos específicos para la prestación del servicio de mantenimiento.

Ejemplos de acciones sostenibles:

Gestión de residuos peligrosos: Las baterías deben entregarse a un plan post consumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y los aceites usados deben ser entregados a un gestor con licencia ambiental.

Uso de equipos eficientes:

Utilizar equipos de mantenimiento que minimicen el consumo de energía y agua, como bombas de vacío eficientes y sistemas de refrigeración con refrigerantes de bajo impacto ambiental.

Prevención de vertidos:

Implementar sistemas de contención y absorción de vertidos para evitar la contaminación del suelo y el agua, y utilizar productos de limpieza que sean biodegradables.

Educación ambiental:

Capacitar al personal del taller sobre los principios de sostenibilidad y la importancia de la gestión adecuada de los residuos.

En resumen, la sostenibilidad en el mantenimiento de vehículos implica adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental, promuevan la eficiencia y el cumplimiento de la normatividad, y contribuyan a la preservación de los recursos naturales.

6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y promover el respeto de los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generan empleo local y promueven igualdad de oportunidades. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial con la Guía de compras públicas socialmente responsables GCPSS-02, también se realizará inclusión como obligación en la minuta del convenio de asociación a celebrarce el respeto a los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del objeto del proceso de contratación, particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC, y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Infraestructura a fin de fomentar la inclusión social, adoptar medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

7. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 7.10 del documento "Guía para la estructuración del análisis del sector", se analiza a continuación si el proceso es

susceptible de incorporar incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia.

Conforme lo anterior, el proceso es susceptible a limitación a MiPymes a nivel territorial con domicilio en el municipio de yumbo, toda vez que se cumplan una de las dos condiciones a continuación:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas a nivel territorial (municipio de yumbo), estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Conforme a lo establecido en la guía para la estructuración del análisis del sector se establece la limitación a Mipymes colombianas a nivel territorial (municipio de yumbo), para este caso no se tendría en cuenta debido a que el presupuesto del mismo, No supera el valor límite fijado por el gobierno en 2026 para que las entidades estatales puedan limitar los procesos de contratación pública de manera exclusiva a las MiPymes es de $511.708.497 COP (equivalente a US$125.000).

JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

De acuerdo con las características, condiciones y necesidades asociadas al objeto contractual, se recomienda a la Entidad considerar por conveniencia técnica, operativa y económica limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio principal en el Municipio de Yumbo, siempre que se cumplan los presupuestos legales aplicables a las convocatorias limitadas a MIPYMES.

La decisión encuentra fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, disposición que faculta a las entidades estatales para realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los municipios o departamentos donde se ejecutará el contrato. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que esta limitación territorial constituye una facultad de la entidad contratante, cuyo ejercicio debe encontrarse debidamente sustentado en los estudios del sector y guardar correspondencia con el lugar efectivo de ejecución del objeto contractual.

En el presente caso, el objeto contractual tiene una estrecha relación territorial con el Municipio de Yumbo, toda vez que los vehículos, maquinaria, equipos móviles y equipos menores objeto de mantenimiento son utilizados para atender las necesidades de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial urbana, rural e industrial del municipio. En consecuencia, la ejecución del contrato requiere capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad permanente para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la operación de los equipos.

Desde el punto de vista operativo, la naturaleza del servicio hace necesario reducir los tiempos asociados al traslado de vehículos, maquinaria y equipos hacia talleres ubicados fuera del Municipio de Yumbo. El traslado de maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio o recibidos en comodato hacia otros municipios implica recorridos adicionales, tiempos improductivos, disponibilidad de personal para efectuar los desplazamientos y costos asociados a combustible, peajes, transporte, movilización y, eventualmente, equipos de apoyo para el traslado de maquinaria que por sus características, dimensiones o condiciones mecánicas no pueda desplazarse por sus propios medios.

Adicionalmente, cuando un vehículo o equipo se encuentra fuera del municipio para efectos de mantenimiento, se incrementa el tiempo durante el cual este permanece fuera de disponibilidad para la Administración Municipal, situación que puede afectar la programación de las actividades de mantenimiento vial, atención de contingencias, recuperación de vías, intervención de puntos críticos y demás actividades que requieren el uso permanente de la maquinaria y equipos municipales.

La ubicación de los servicios de mantenimiento dentro del Municipio de Yumbo permite, por el contrario, disminuir los tiempos de respuesta, facilitar la supervisión de las actividades por parte de la Entidad, reducir los desplazamientos innecesarios y favorecer la disponibilidad de los equipos para su reincorporación oportuna a las actividades misionales.

De igual manera, la contratación con proveedores domiciliados en Yumbo permite disminuir los costos indirectos relacionados con la movilización del personal técnico requerido para la ejecución de los mantenimientos. La contratación de personal técnico proveniente de otros municipios puede generar mayores costos asociados a desplazamientos, transporte, alimentación, alojamiento cuando resulte necesario, tiempos de viaje y demás gastos logísticos que terminan incidiendo en el costo total de la prestación del servicio. Por el contrario, la existencia de MIPYMES domiciliadas en Yumbo con capacidad para suministrar servicios de mantenimiento automotor, maquinaria, equipos y herramientas permite aprovechar la oferta empresarial existente en el territorio y reducir dichos costos de operación.

Por lo anterior, desde la perspectiva de eficiencia, economía y adecuada prestación del servicio, resulta técnicamente razonable que el proveedor tenga su domicilio principal en el Municipio de Yumbo, en la medida en que ello facilita la atención oportuna de los requerimientos, reduce los tiempos de traslado, disminuye costos logísticos y permite una mayor disponibilidad de los equipos municipales.

La medida, además, resulta coherente con la promoción de la participación de las MIPYMES en el Sistema de Compra Pública, en tanto permite que empresas locales que cuentan con capacidad técnica y operacional puedan participar en un proceso cuyo lugar de ejecución corresponde directamente al territorio en el cual tienen su domicilio. La normativa vigente contempla expresamente la posibilidad de establecer convocatorias limitadas territorialmente en función del lugar de ejecución del contrato.

En consecuencia, la limitación territorial no se fundamenta exclusivamente en el interés de favorecer a empresas locales, sino en las condiciones particulares del objeto contractual y en la necesidad de garantizar una prestación eficiente, oportuna y

económicamente razonable del servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por el Municipio de Yumbo.

La aplicación de esta limitación deberá observar, en todo caso, los demás requisitos legales previstos para las convocatorias limitadas a MIPYMES, particularmente los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones relacionadas con el valor del proceso y las solicitudes de limitación cuando resulten aplicables. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que la limitación territorial no reemplaza el cumplimiento de los presupuestos legales para la convocatoria limitada a MIPYMES en general.

8. REFERENCIAS CONTRACTUALES

Es procedente señalar que se realizó búsqueda de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria, encontrando en Colombia Compra Eficiente procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN TOMADOS PARA ESTE ANÁLISIS

VARIABLE	PROCESO 1	PROCESO 2	PROCESO 3	PROCESO 4	PROCESO 5
VIEGENCIA	2025	2025	2024	2023	2026
ENTIDAD	Gobernación del Depar-tamento del Cesar	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Comando Aéreo De Combate No. 6	ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA
NÚMERO DE PROCESO	SASI-SGR-0003-2025	MS- SAMC-003-2025	SAMC-88-001-2024	MP-SDI-LP-PS-047-2023	SAMC-002-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Licitación Pública	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	MANTENIMIENTO PRE-VENTIVO, CORREC-TIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA, TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMAS VEHICULOS DE PROPIEDAD	Mantenimiento pre-ventivo y/o correctivo con suministro de re-puestos, para los vehículos	Mantenimiento pre-ventivo y correctivo a todo costo para los vehículos, motocicle-tas, maquinaria amari-lla y adquisición de re-puestos para el parque automotor del cacom 6 (por lotes)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATOS	627.200.000,00	390.000.000,00	150.000.000,00	1.066.599.101,00	330.000.000
PROVEEDOR	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	IMPORTAR 1A SAS	UT MANTENI-MIENTO DIAN	UT MANTENIMIENTO INTEGRAL 2023.	En proceso
PLAZO	7 meses	296 días	11 meses	6 meses	6 meses

FORMA DE PAGO	Se hará por la factura presentada de acuerdo a los mantenimientos que mensualmente se efec-túen, en todo caso, cada pago debe estar prece-dido de la respectiva cer-tificación de cumpli-miento a satisfacción ex-pedida por parte del in-terventor/supervi sor, ve-rificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura y/o cuenta de co-bro según corresponda. Además.	El Municipio cancelará el valor del contrato así: mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas hasta el 90% del valor del contrato previa facturación. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación del informe, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en cada pago, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y	Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la disponibi-lidad del P.A.C, pre-via entrega y recibo de los bienes y/o ser-vicios a entera satis-facción por parte del supervisor del con-trato.	Pagos parciales PARA EL LOTE DE MANTE-NIMIENTOS, previo recibo a satisfacción de los bienes y/o servi-cios por parte del su-pervisor del contrato y presentación de la fac-tura acompañada con los anexos respecti-vos. un único pago PARA EL LOTE DE REPUESTOS, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del con-trato y presentación de la factura acompañada con los anexos respec-tivos	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma mediante pagos parciales al vencimiento de cada corte mensual relacionando el consumo de ítems de acuerdo con el Anexo Técnico de forma individual de cada vehículo, firmado por la persona natural que lo solicito y autorizado por la supervisión del contrato. Estos pagos parciales ascenderán al suministro que se realice, previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, valores que deberán ser cancelados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las cuentas siempre y cuando presenten todos los soportes para la radicación

		constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.			

EXPERIENCIA EXIGIDA	El oferente deberá acre-ditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, la ejecución de hasta Dos (2) contratos celebrados con Entida-des Públicas	Experiencia General: El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo cinco (5) contratos en los cuales se haya ejecutado hasta el tercer nivel del código 78181500 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" los cuales deberán encontrase inscritos en el RUP Experiencia específica: El oferente deberá acreditar haber ejecutado Mínimo un (01) contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con el mantenimiento y/o reparación de maquinaria y/o de vehículos, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMMLV, certificados en el RUP	La experiencia del proponente se verifi-cará en el RUP, con hasta tres (3) contra-tos ejecutados, cuyo objeto corresponda a los CÓDIGOS UNS-PSC incluidos en la familia 781815. La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o su-perior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficia	MIPYMES máximo 5 certificaciones regis-tradas en el RUP y demás participantes máximo 3, cuya suma-toria expresada en SMMLV sea igual al valor del presupuesto oficial. Los certificados deben corresponder con los códigos de UNSPSC de cada lote, mantenimiento y repuestos.	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos cuya sumatoria equivalga a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV que haya sido liquidado. En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).
CODIGOS UNSPSC	78181500	72154500 - 73181900 - 78181500	78181500	78181500 – 25174800- 25172504 - 15121500 - 251728	25172800 26101500 72151800 78181500

GARANTÍAS EXIGIDAS	Cumplimiento del con-trato 10% Pago de sala-rios 5% Calidad del ser-vicio 10% Calidad y co-rrecto funcionamiento de los bienes 10% Calidad del Servicio (10%)	Cumplimiento del con-trato 10% Pago de sala-rios 5% Calidad del ser-vicio 10% Res-ponsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV	Cumplimient o del contrato 10% Pago de salarios 5% Cali-dad del servicio 10% Calidad y correcto funcionamie nto de los bienes 10% Res-ponsabilidad civil ex-tra contractual 200 SMMLV.	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5%* Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funciona-miento de los bienes 10% Responsabilid ad civil extracontractu al 200 SMMLV* *Sólo para el lote de mantenimiento.	Seriedad d ela oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5%* Calidad del servicio 15% Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV
CRISTERIOS DE VELUACIÓN	Menor Valor.	Oferta Económica: Hasta 69.5 puntos (o 69.75 puntos si la convocatoria se limita exclusivament e a Mipymes). Factor de Calidad: Hasta 20 puntos Apoyo a la Industria Nacional: Hasta 10 puntos. Criterios Diferenciales: Hasta 0.50 puntos (por emprendimient os de mujeres o Mipymes).	Calidad 50% Valor de la oferta 25% Mujeres 5% Ley 816 20%	Factor económico 48.5% Factor Técnico 40% Criterios diferenciales 0.5% Ley 816 10%	Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y/o emprendimiento de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal". MiPymes y emprendimiento de mujer se tiene la garantía de seriedad de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado

A partir de los CINCO (5) procesos contractuales referenciados, se procede a analizar la información a fin de identificar las características claves de los procesos como la modalidad de selección, plazo de ejecución del contrato, forma de pago, garantías, criterios de evaluación y clasificación UNSPSC, entre otras. Con la información obtenida

y una vez realizado el análisis de los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad De Contratación Establecida En Los Procesos Consultados: el análisis de los procesos de selección relacionados adelantados permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación de la ha sido por contratación bajo la modalidad de y Selección abreviada Menor cuantía y licitación de obra pública.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionado, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de 6 meses y el plazo máximo es de 11 meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.

- Presupuesto: En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los cuatro (5) procesos contractuales de la muestra se identifica que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, la cual oscila entre los 150- 1.070 Millones de pesos.

- Condiciones De Pago: en términos generales tanto en los procesos llevados por el distrito como los consultados de otras entidades estatales, se tiene que los pagos se realizan de manera parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: se recomienda de acuerdo con lo establecido en la muestra solicitar que se aporte un máximo de 3, certificados de experiencia de contratos ejecutados y registrados en el RUP cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) más utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados son:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25174800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte.	Componentes y sistemas de Vehículos Especializados.
25172800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte.	Sistemas y componentes hidráulicos.
25172504	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte.	Neumáticos y Cámara de Neumáticos.
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparación de Transportes.	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

78181507	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparación de Transportes.	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
78181508	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparación de Transportes.	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
72154500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
73181900	Servicios de Producción Industrial y Fabricación.	Servicios de maquinado y procesamiento.	Servicios de soldadura.

• Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos antes relacionados, se solicitan las garantías en su mayoría:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Observada en todos los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 4 meses
Pago de salarios	Observada en todos los contratos	5%	Durante la ejecución más 3 años
Calidad del servicio	Observada en el 60% de los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 3 meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Observada en todos los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 3 meses
Responsabilidad civil extracontractual	Observada en el 80% de los procesos	Entre 35 y 200 SMMLV	NA

Criterio Diferencial de Experiencia (Habilitante)

En el presente Proceso de Contratación se recomienda: no otorgar ninguna condición diferencial en el requisito habilitante de experiencia; todos los proponentes, sin distinción, deberán acreditarla en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

Los incentivos para el fomento de la participación de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se materializan en cumplimiento de los establecido en el Decreto número 0287 de 2026 y en el Decreto 1860 de 2021, exclusivamente así: (i) para emprendimientos y empresas de mujeres, mediante un beneficio en el monto asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, la cual se fija en un ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial; y (ii) para Mipymes y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante un tratamiento diferencial en los indicadores de capacidad financiera exigidos como requisito habilitante, conforme se detalla en el numeral de Indicadores Financieros del presente documento.

Esta decisión obedece a que, tratándose de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no resulta procedente otorgar condiciones diferenciales en el puntaje, por lo cual el beneficio se traslada a los criterios habilitantes señalados, en cumplimiento de los establecido en el Decreto número 0287 de 2026 y en el Decreto 1860 de 2021.

Criterios de Asignación de Puntaje Adicional

Análisis de Bienes Relevantes y Apoyo a la Industria Nacional

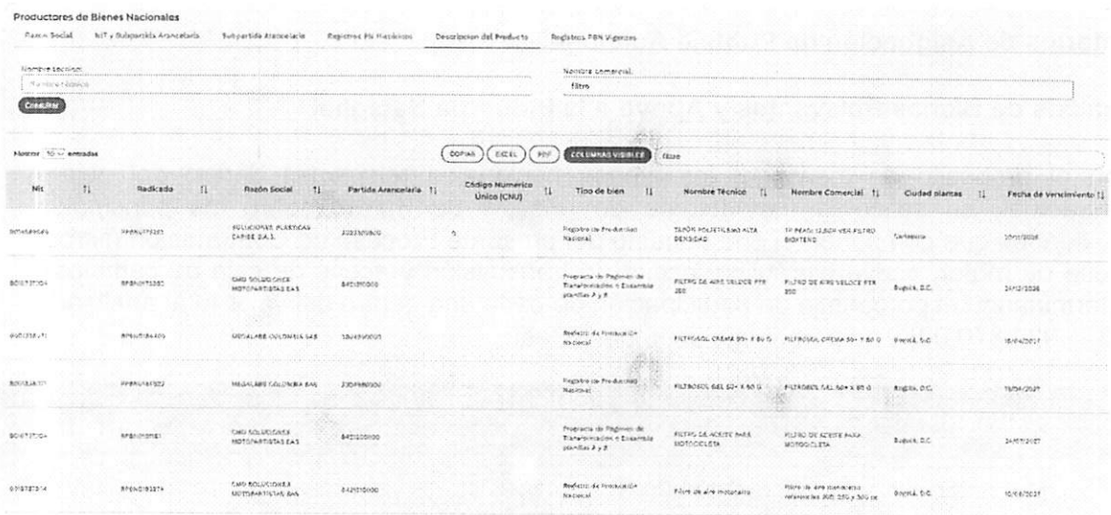
Con el propósito de identificar los bienes nacionales relevantes dentro del objeto contractual, se aplicó la metodología de análisis de Pareto sobre las principales actividades que componen el presupuesto del presente Proceso de Contratación (filtros, aceite de motor, aceite hidráulico, aceite de transmisión y aceite de caja de cambios), determinando el porcentaje de participación de cada una dentro del valor total analizado ($371.934.870,00) y su porcentaje acumulado, así:

No	ACTIVIDAD	VLR TOTAL	SUMATORIA TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
1	FILTROS	$ 148.650.121,00	$ 371.934.870,00	39,97%	39,97%
2	ACEITE DE MOTOR	$ 110.619.029,00	$ 371.934.870,00	29,74%	69,71%
3	ACEITE HIDRÁULICO	$ 66.727.473,00	$ 371.934.870,00	17,94%	87,65%
4	ACEITE DE TRANSMISIÓN	$ 34.472.264,00	$ 371.934.870,00	9,27%	96,92%
5	ACEITE CAJA DE CAMBIOS	$ 11.465.983,00	$ 371.934.870,00	3,08%	100,00%
	TOTAL	**$ 371.934.870,00**			

Bienes relevantes son aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado (34,85%). De acuerdo con lo anterior, se identifica como bien relevante la actividad de FILTROS, con una participación del 39,97% dentro del presupuesto analizado, por ser la única actividad que supera dicho promedio.

Verificación de producción nacional del bien relevante identificado

Identificado el bien relevante (FILTROS), se realizó la consulta en el Registro Único de Productores de Bienes Nacionales el día 02 de septiembre de 2026, utilizando como criterio de búsqueda el nombre comercial "filtro". La consulta arrojó registros de productores nacionales para bienes distintos al objeto del presente proceso (tapones plásticos, filtros para motocicleta y productos cosméticos, entre otros), sin que se evidenciara coincidencia con productores nacionales de filtros (de aceite, aire, combustible o hidráulicos) aplicables al mantenimiento de la maquinaria y vehículos objeto de este Proceso de Contratación.


Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros Fin Habilitados | Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial: Filtro

Consultar

Mostrar 10 entradas — COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Filtro

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento
[illegible]	[illegible]	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE S.A.S.	[illegible]	[illegible]	Registro de Productor Nacional	TAPON POLIETILENO ALTA DENSIDAD	TAPA No 12 BOCA VEA FILTRO BIOMTENO	Cartagena	[illegible]
[illegible]	[illegible]	GMO SOLUCIONES MOTOMARTINAS S.A.S	[illegible]	[illegible]	Preparacion de Regimenes de Transformacion o Ensamble plantillas A y B	FILTRO DE AIRE VELOCE PTR 350	FILTRO DE AIRE VELOCE PTR 350	Bogotá, D.C.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	MEGALABS COLOMBIA SAS	[illegible]	[illegible]	Productor de Producción Nacional	FILTROSOL CREMA 90+ Y 80 G	FILTROSOL CREMA 90+ Y 80 G	Bogotá, D.C.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	MEGALABS COLOMBIA SAS	[illegible]	[illegible]	Registro de Productor Nacional	FILTROSOL GEL 60+ X 80 G	FILTROSOL GEL 60+ X 80 G	Bogotá, D.C.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	GMO SOLUCIONES MOTOMARTINAS S.A.S	[illegible]	[illegible]	Preparacion de Regimenes de Transformacion o Ensamble plantillas A y B	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOCICLETA	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOCICLETA	Bogotá, D.C.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	GMO SOLUCIONES MOTOMARTINAS SAS	[illegible]	[illegible]	Productor de Producción Nacional	Filtro de aire motocarro	Filtro de aire motocarros referencias AUS 150 y 300 cc	Bogotá, D.C.	[illegible]

En consecuencia, al no encontrarse productor nacional registrado para el bien relevante identificado, no se establece bien relevante con producción nacional para efectos de este Proceso de Contratación, por lo que no procede exigir ni asignar tratamiento diferencial u puntaje adicional asociado a la producción nacional de dicho bien. El trato a los oferentes y sus ofertas continuará rigiéndose por las reglas generales sobre origen de bienes, servicios y proponentes previstas en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes en el presupuesto oficial, la Entidad Estatal demuestro que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que se recomienda otorgar el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Puntaje para Personas con Discapacidad y mipyme

El puntaje adicional para la vinculación de personas con discapacidad, previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, está reservado a los Procesos de Contratación adelantados mediante licitación pública y concurso de méritos. Al no corresponder el presente Proceso de Contratación a ninguna de dichas modalidades, no procede asignar puntaje por este concepto. En consecuencia, el beneficio para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se materializa para los requisitos habilitantes en los mismos términos que para las Mipymes, mediante un tratamiento diferencial en los indicadores de capacidad financiera exigidos como requisito habilitante, conforme se detalla en el numeral de Indicadores Financieros del presente documento; ello sin perjuicio del criterio de desempate por inclusión laboral señalado más adelante, el cual sí resulta aplicable a esta modalidad de selección conforme a la normativa vigente.

Para hacer más atractiva e impecable la sección de evaluación basada en la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021), se sugiere la siguiente estructura:

A. Incentivo a Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al 0.25% del total de puntos establecidos en el presente pliego a los proponentes que demuestren su condición de emprendimiento o empresa de mujeres. Para ser acreedor a este puntaje, el oferente deberá acreditar, bajo la gravedad de juramento y con los soportes legales exigidos,

que ha mantenido al menos una de las siguientes condiciones durante el último año previo a la fecha de cierre del proceso de selección:

- Control Accionario: Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres.

- Dirección Estratégica: Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo (cargos con impacto estratégico y representación) son ejercidos por mujeres debidamente vinculadas.

- Personas Naturales: La titular del establecimiento de comercio es una mujer que ha ejercido actividades comerciales ininterrumpidas a través de este.

- Entidades Solidarias: En el caso de asociaciones y cooperativas, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos son mujeres.

B. Fortalecimiento al Ecosistema Mipyme (0.25 Puntos)

En consonancia con las directrices del sistema de compras públicas, se asignará un puntaje adicional del 0.25% del total posible a aquellos oferentes que certifiquen fehacientemente su clasificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme).

Condición de validación: Esta calidad deberá acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una vigencia no mayor a 30 días, o a través del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Nota: Conforme a la conclusión sobre criterios diferenciales de este documento, los incentivos de los literales A y B anteriores no se instrumentan como puntaje adicional. El incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres se otorga mediante el porcentaje asegurado de la garantía de seriedad de la oferta (8%), y el incentivo para Mipymes mediante tratamiento diferencial en los indicadores de capacidad financiera. Si el proceso se limita a MiPymes territorial (municipio de Yumbo) se recomienda que el puntaje de incentivo para MiPymes, se sume al criterio económico.

Criterios de Desempate (Priorización Diferencial)

Para la etapa final de evaluación, la redacción de los factores de desempate debe ser secuencial y directa.

Reglas de Desempate Contractual: En el evento en que dos o más ofertas obtengan un puntaje total idéntico, se sugiere a la Entidad aplicar los siguientes criterios de desempate en estricto orden excluyente, favoreciendo propuestas que demuestren impacto social y económico:

1. Industria Nacional: Se preferirá la oferta que integre bienes o servicios de origen nacional frente a los de origen extranjero.

2. Mujeres Cabeza de Familia y/o Víctimas de Violencia: Se otorgará prelación a personas naturales que ostenten esta condición, o a personas jurídicas donde su composición accionaria mayoritaria (más del 50%) pertenezca a este grupo poblacional.

3. Inclusión Laboral: Se preferirá al proponente que certifique tener al menos un diez por ciento (10%) de su nómina conformada por personal en condición de

discapacidad.

4. Vinculación de Personas Mayores: Se priorizará a quien demuestre la mayor proporción de trabajadores en edad de pensión que no sean beneficiarios de pensión de vejez o supervivencia.

5. Diversidad Étnica: Se favorecerá al oferente que acredite que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom.

6. Reintegración Social: Se priorizará a empresas o personas naturales que acrediten estar o estar conformadas mayoritariamente por personal en proceso de reincorporación o reintegración

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El Municipio de Yumbo cuenta con un el presupuesto oficial para la realización del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal del 2026, por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($448.832.677)**, para el mantenimiento preventivo y correctivo de su equipo móvil y equipo menor utilizado para el mantenimiento vial Rural, Urbano y de la Zona Industrial. El precio estimado se obtiene del presupuesto elaborado por esta Secretaría con base a las cotizaciones solicitadas de elementos básicos como llantas, aceites, filtros, valores de mano de obra del mercado regional, presupuesto que hace parte integral de este proceso. Para ello, se solicitaron tres cotizaciones recibidas entre el 28 y 30 de abril de 2026.

Conforme una vez llegadas las cotizaciones a la secretaria se realizó el correspondiente análisis de precios, por parte del ingeniero encargado, que permitió establecer el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($448.832.677),** *el cual puede encontrar anexo a este documento.*

Entre los impuestos que se tienen establecido, se tienen los siguientes (son sugerencias de las posibles tasas a descontar):

DESCUENTOS APLICABLES A CONTRATOS DE OBRA	PORCENTAJE (%)
(-) RETENCION EN LA FUENTE	4,0%
(-) IVA	19%
(-) JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
(-) PRO-ADULTO MAYOR	2,0%
(-) PROCULTURA	0,5%
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%
(-) TASA PRODEPORTE	2,5%
(-) RETEICA	0,6%
(-) FONDO DE SEGURIDAD POLICIA	5%

9.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO PRESUPUESTO

Los valores del mantenimiento preventivo se obtuvieron por medio del estudio del mercado realizando a partir de las cotizaciones allegadas, las cuales se adjuntarán al presente estudio. Para los ítems que no se encuentran en las cotizaciones se realizó un proceso de ajuste al cual se le aplico el IPC del año 2025, partiendo del precio base del ítem del proceso de mantenimiento del año pasado (Ejercicio realizado por el ingeniero a cargo), para así llegar al precio de cada ítem tal como se muestra en la siguiente tabla:

MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO MOVIL 2026

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOTONIVELADORA 120K					
1.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR 15W40	GALÓN	28	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 9.118.684,00
1.2	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	40	$ 261.231,00	$ 49.633,89	$ 12.434.596,00
1.3	FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE Ref. 1R0762 CAT	UNIDAD	2	$ 339.653,00	$ 64.534,07	$ 808.374,00
1.4	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE Ref.326-1644 CAT	UNIDAD	2	$ 339.653,00	$ 64.534,07	$ 808.374,00
1.5	FILTRO SEPARADOR AUXILIAR TRAMPA DE AGUA Ref. DAHL 151-W BALDWIN	UNIDAD	2	$ 522.462,00	$ 99.267,78	$ 1.243.460,00
1.6	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.1R1807 C AT	UNIDAD	2	$ 313.693,00	$ 59.601,67	$ 746.589,00
1.7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. 245-6375 CAT	UNIDAD	2	$ 572.221,00	$ 108.721,99	$ 1.361.886,00
1.8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. 245-6376 CAT	UNIDAD	2	$ 572.221,00	$ 108.721,99	$ 1.361.886,00
1.9	FILTRO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Ref. 328-3655 CAT	UNIDAD	2	$ 808.572,00	$ 153.628,68	$ 1.924.401,00
1.10	FILTRO HIDRÁULICO Ref. 1R0774 CAT	UNIDAD	2	$ 432.681,00	$ 82.209,39	$ 1.029.781,00
1.11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 7T7358 CAT	UNIDAD	2	$ 270.426,00	$ 51.380,94	$ 643.614,00
1.12	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 231-4487 CAT	UNIDAD	2	$ 270.426,00	$ 51.380,94	$ 643.614,00
	SUB-TOTAL					$ 32.125.259,00
2	RETROEXCAVADORA CASE SN580					
2.1	REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.75 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	18	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 5.862.011,00
2.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN DELANTERA Ref. 80W90	GALÓN	20	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 6.217.322,00
2.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. IS0 68	GALÓN	20	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 6.217.322,00
2.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF7922 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 559.780,00	$ 106.358,20	$ 1.332.276,00
2.5	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref. BF7954-D BALDWIN	UNIDAD	2	$ 559.780,00	$ 106.358,20	$ 1.332.276,00
2.6	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1º DE PURGA Ref. BALDWIN PF598-10	UNIDAD	2	$ 597.099,00	$ 113.448,81	$ 1.421.096,00
2.7	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT7237 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 646.858,00	$ 122.903,02	$ 1.539.522,00
2.8	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3544 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 646.858,00	$ 122.903,02	$ 1.539.522,00
2.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO Ref. RS3545 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 597.099,00	$ 113.448,81	$ 1.421.096,00
2.10	REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT 8439 MPG BALDWIN	UNIDAD	2	$ 432.681,00	$ 82.209,39	$ 1.029.781,00
2.11	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO Ref.360260A2 CASE	UNIDAD	2	$ 659.297,00	$ 125.266,43	$ 1.569.127,00
	SUB-TOTAL					$ 29.481.351,00
3	MINI CARGADORES CASE SR200 (475-477) - MINICARGADOR HINDAY					
3.1	REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.5 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	28	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 9.118.684,00
3.2	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GALÓN	12	$ 261.231,00	$ 49.633,89	$ 3.730.379,00
3.3	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. (baldwin BF1226)	UNIDAD	6	$ 398.067,00	$ 75.632,73	$ 2.842.198,00
3.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref.(BALDWIN BF9905)	UNIDAD	6	$ 398.067,00	$ 75.632,73	$ 2.842.198,00

3.5	REPOSICIÓN FILTRO ACEITE MOTOR Ref. B7499 BALDWIN	UNIDAD	6	$ 360.748,00	$ 68.542,12	$ 2.575.741,00
3.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. (BALDWIN RS3545)	UNIDAD	6	$ 447.825,00	$ 85.086,75	$ 3.197.471,00
3.7	REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO REF.(BALDWIN RS3544)	UNIDAD	6	$ 466.485,00	$ 88.632,15	$ 3.330.703,00
3.8	REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. 47710533 CHN	UNIDAD	6	$ 286.110,00	$ 54.360,90	$ 2.042.825,00
	SUB-TOTAL					**$ 29.680.199,00**
4	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 (mixto) 7,14 T**					
4.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR (3.55 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	6	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 1.954.004,00
4.2	REPOSICIÓN ACEITE TRASMISIÓN Ref. 80W90	GALÓN	2	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 621.732,00
4.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GALÓN	20	$ 261.231,00	$ 49.633,89	$ 6.217.298,00
4.4	REPOSICIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE 1° BF9887 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 399.575,00	$ 75.919,25	$ 950.989,00
4.5	REPOSICIÓN FILTRO O TRAMPA DE AGUA Ref. 47420120 CASE	UNIDAD	2	$ 550.098,00	$ 104.518,62	$ 1.309.233,00
4.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3988 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 402.296,00	$ 76.436,24	$ 957.464,00
4.7	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. BALDWIN RS3703	UNIDAD	2	$ 302.539,00	$ 57.482,41	$ 720.043,00
4.8	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.B7487	UNIDAD	2	$ 287.352,00	$ 54.596,88	$ 683.898,00
4.9	FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT8853 MPG BALDWIN	UNIDAD	2	$ 279.322,00	$ 53.071,18	$ 664.786,00
4.10	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2	$ 418.786,00	$ 79.569,34	$ 996.711,00
	SUB-TOTAL					**$ 15.076.158,00**
5	**VIBROCOMPACTADOR CASE DV36 (doble rodillo) 3,74 T**					
5.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR (3.55 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	15	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 4.885.010,00
5.2	REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN 80W90	GALÓN	5	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 1.554.330,00
5.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	24	$ 261.231,00	$ 49.633,89	$ 7.460.757,00
5.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF9887 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 399.575,00	$ 75.919,25	$ 950.989,00
5.5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA Ref. 47420120 CASE	UNIDAD	2	$ 304.350,00	$ 57.826,50	$ 724.353,00
5.6	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref. B478 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 522.462,00	$ 99.267,78	$ 1.243.460,00
5.7	FILTRO DE AIRE 1° RS3988 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 510.022,00	$ 96.904,18	$ 1.213.852,00
5.8	FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS3703 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 510.022,00	$ 96.904,18	$ 1.213.852,00
5.9	FILTRO HIDRÁULICO Ref. 4752579 O 4752579 CASE	UNIDAD	2	$ 808.572,00	$ 153.628,68	$ 1.924.401,00
	SUB-TOTAL					**$ 21.171.004,00**
6	**RETROEXCAVADORA JCB-2CX**					
6.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR Ref. SAE 15W40	GALÓN	20	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 6.513.346,00
6.2	REPOSICIÓN ACEITE TRANSMISIÓN Ref. 80W90	GALÓN	10	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 3.108.661,00
6.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. ISO 68	GALÓN	15	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 4.662.991,00
6.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1°Ref.32/401102 JCB	UNIDAD	2	$ 302.539,00	$ 57.482,41	$ 720.043,00
6.5	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT215 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 279.322,00	$ 53.071,18	$ 664.786,00
6.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref.PA3818FN BALDWIN	UNIDAD	2	$ 485.143,00	$ 92.177,17	$ 1.154.640,00
6.7	FILTRO DE AIRE 2° Ref.PA3819 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 485.143,00	$ 92.177,17	$ 1.154.640,00

6.8	FILTRO HIDRÁULICO Ref.BT8841 MPG BALDWIN	UNIDAD	2	$ 808.572,00	$ 153.628,68	$ 1.924.401,00
SUB-TOTAL						**$ 19.903.508,00**
7	**VOLQUETAS INTERNATIONAL(OCL-916-917-918-977-978-979-980)**					
7.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(10 GLNS) Ref15W40	GALÓN	133	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 43.313.751,00
7.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (3.75 GLNS) Ref. 80W90	GALÓN	35	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 10.880.313,00
7.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140	GALÓN	35	$ 143.532,00	$ 27.271,08	$ 5.978.108,00
7.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE Ref. BF1212 BALDWIN	UNIDAD	7	$ 157.602,00	$ 29.944,38	$ 1.312.825,00
7.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. B7030 BALDWIN	UNIDAD	14	$ 548.794,00	$ 104.270,86	$ 9.142.908,00
7.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 1° Ref. RS3922 BALDWIN	UNIDAD	14	$ 562.866,00	$ 106.944,54	$ 9.377.348,00
7.7	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS4637 BALDWIN	UNIDAD	14	$ 534.722,00	$ 101.597,18	$ 8.908.469,00
7.8	REPOSICIÓN FILTRO SEPARADOR DE AGUA Ref. BF1345-0	UNIDAD	14	$ 422.150,00	$ 80.208,50	$ 7.033.019,00
7.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO PA5679 BALDWIN	UNIDAD	14	$ 367.086,00	$ 69.746,34	$ 6.115.653,00
SUB-TOTAL						**$ 102.062.394,00**
8	**CAMIONETAS FORD JWF325 - JWF324 - TOYOTA OYR030**					
8.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref15W40	GALON	24	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 1.599.360,00
8.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (1 GLNS) Ref. 80W90	GALON	3	$ 128.800,00	$ 24.472,00	$ 459.816,00
8.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	3	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 421.260,00
8.4	FILTRO COMBUSTIBLE 20 M 4 1065	UNIDAD	12	$ 68.500,00	$ 13.015,00	$ 978.180,00
8.5	FILTRO DE ACEITE Ref. CO2 E4 AFM	UNIDAD	12	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 285.600,00
8.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref. CA2E4 1044 OKR	UNIDAD	12	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 899.640,00
8.7	FILTRO COMBUSTIBLE FS 36268 OKR	UNIDAD	12	$ 67.000,00	$ 12.730,00	$ 956.760,00
8.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACION MOTOR	GLOBAL	1	$ 7.150.000,00	$ 1.358.500,00	$ 8.508.500,00
8.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - TREN DELANTERO	GLOBAL	1	$ 1.680.000,00	$ 319.200,00	$ 1.999.200,00
8.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SISTEMA ENFRIAMIENTO	GLOBAL	1	$ 1.250.000,00	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00
SUB-TOTAL						**$ 17.595.816,00**
9	**CAMIONETA FOTÓN OCL955**					
9.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref15W40	GALON	8	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 533.120,00
9.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (5 GLNS) Ref. 80W90	GALON	5	$ 128.800,00	$ 24.472,00	$ 766.360,00
9.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	5	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 702.100,00
9.4	FILTRO COMBUSTIBLE 20 M 4 1065	UNIDAD	4	$ 68.500,00	$ 13.015,00	$ 326.060,00
9.5	FILTRO DE ACEITE Ref. CO2 E4 AFM	UNIDAD	4	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 95.200,00
9.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref. CA2E4 1044 OKR	UNIDAD	4	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 299.880,00
9.7	FILTRO COMBUSTIBLE FS 36268 OKR	UNIDAD	4	$ 67.000,00	$ 12.730,00	$ 318.920,00
SUB-TOTAL						**$ 3.041.640,00**

10	**CARRO CANASTA INTERNATIONAL MOD. 1989**					
10.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref10W40	GALON	8	$ 112.282,00	$ 21.333,58	$ 1.068.925,00
10.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (2 GLNS) Ref. 80W90	GALON	2	$ 85.360,00	$ 16.218,40	$ 203.157,00
10.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	5	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 702.100,00
10.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1°Ref.A1345WL	UNIDAD	4	$ 123.293,00	$ 23.425,67	$ 586.875,00
10.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. 7204774L	UNIDAD	4	$ 65.746,00	$ 12.491,74	$ 312.951,00
10.6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	4	$ 49.783,00	$ 9.458,77	$ 236.967,00
10.7	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	4	$ 68.906,00	$ 13.092,14	$ 327.993,00
	SUB-TOTAL					**$ 3.438.968,00**
11	**PAVIMENTADORAS DE ASFALTO DE CADENAS APP 355**					
11.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2	$ 2.218.073,00	$ 421.433,87	$ 5.279.014,00
11.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 hras	UNIDAD	1	$ 3.351.682,00	$ 636.819,58	$ 3.988.502,00
11.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1	$ 4.240.356,00	$ 805.667,64	$ 5.046.024,00
	SUB-TOTAL					**$ 14.313.540,00**
12	**COMPACTADOR DE SUELOS VIBRATORIO CS44B**					
12.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2	$ 2.003.110,00	$ 380.590,90	$ 4.767.402,00
12.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 hras	UNIDAD	1	$ 2.687.470,00	$ 510.619,30	$ 3.198.089,00
12.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1	$ 5.125.413,00	$ 973.828,47	$ 6.099.241,00
	SUB-TOTAL					**$ 14.064.732,00**
13	**MOTONIVELADORA SEM 915**					
13.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR 15W40	GALÓN	28	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 9.118.684,00
13.2	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	44	$ 261.231,00	$ 49.633,89	$ 13.569.510,00
13.3	FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE Ref. 1R0762 CAT	UNIDAD	2	$ 339.653,00	$ 64.534,07	$ 808.374,00
13.4	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE Ref.326-1644 CAT	UNIDAD	2	$ 339.653,00	$ 64.534,07	$ 808.374,00
13.5	FILTRO SEPARADOR AUXILIAR TRAMPA DE AGUA Ref. DAHL 151-W BALDWIN	UNIDAD	2	$ 522.462,00	$ 99.267,78	$ 1.243.460,00
13.6	FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.1R1807 C AT	UNIDAD	2	$ 313.693,00	$ 59.601,67	$ 746.589,00
13.7	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. 245-6375 CAT	UNIDAD	2	$ 572.221,00	$ 108.721,99	$ 1.361.886,00
13.8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO Ref. 245-6376 CAT	UNIDAD	2	$ 572.221,00	$ 108.721,99	$ 1.361.886,00
13.9	FILTRO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Ref. 328-3655 CAT	UNIDAD	2	$ 808.572,00	$ 153.628,68	$ 1.924.401,00
13.10	FILTRO HIDRÁULICO Ref. 1R0774 CAT	UNIDAD	2	$ 432.681,00	$ 82.209,39	$ 1.029.781,00
13.11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 7T7358 CAT	UNIDAD	2	$ 270.426,00	$ 51.380,94	$ 643.614,00
13.12	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DE CABINA 231-4487 CAT	UNIDAD	2	$ 270.426,00	$ 51.380,94	$ 643.614,00
	SUB-TOTAL					**$ 33.260.173,00**
15	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416**					
15.1	REPOSICIÓN ACEITE DE MOTOR (3.75 GLNS) Ref. 15W40	GALÓN	18	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 5.862.011,00

15.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN DELANTERA Ref. 80W90	GALÓN	20	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 6.217.322,00
15.3	REPOSICIÓN ACEITE HIDRÁULICO Ref. IS0 68	GALÓN	20	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 6.217.322,00
15.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1° Ref. BF7922 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 559.780,00	$ 106.358,20	$ 1.332.276,00
15.5	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 2° Ref. BF7954-D BALDWIN	UNIDAD	2	$ 559.780,00	$ 106.358,20	$ 1.332.276,00
15.6	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE 1º DE PURGA Ref. BALDWIN PF598-10	UNIDAD	2	$ 597.099,00	$ 113.448,81	$ 1.421.096,00
15.7	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE MOTOR Ref.BT7237 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 646.858,00	$ 122.903,02	$ 1.539.522,00
15.8	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE PRIMARIO Ref. RS3544 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 646.858,00	$ 122.903,02	$ 1.539.522,00
15.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE SECUNDARIO Ref. RS3545 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 597.099,00	$ 113.448,81	$ 1.421.096,00
15.10	REPOSICIÓN FILTRO HIDRÁULICO Ref. BT 8439 MPG BALDWIN	UNIDAD	2	$ 432.681,00	$ 82.209,39	$ 1.029.781,00
15.11	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO Ref.360260A2 CASE	UNIDAD	2	$ 659.297,00	$ 125.266,43	$ 1.569.127,00
	SUB-TOTAL					**$ 29.481.351,00**
16	**CARGADOR FRONTAL SEM**					
16.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2	$ 1.931.719,00	$ 367.026,61	$ 4.597.491,00
16.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 hras	UNIDAD	1	$ 2.886.123,00	$ 548.363,37	$ 3.434.486,00
16.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1	$ 5.798.577,00	$ 1.101.729,63	$ 6.900.307,00
	SUB-TOTAL					**$ 14.932.284,00**
17	**CAMIONETAS CHEVROLET PMX909 - PMX910**					
17.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref15W40	GALON	16	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 1.066.240,00
17.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (1 GLNS) Ref. 80W90	GALON	2	$ 128.800,00	$ 24.472,00	$ 306.544,00
17.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	10	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 1.404.200,00
17.4	FILTRO COMBUSTIBLE 20 M 4 1065	UNIDAD	8	$ 68.500,00	$ 13.015,00	$ 652.120,00
17.5	FILTRO DE ACEITE Ref. CO2 E4 AFM	UNIDAD	8	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 190.400,00
17.6	FILTRO DE AIRE 1° Ref. CA2E4 1044 OKR	UNIDAD	8	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 599.760,00
17.7	FILTRO COMBUSTIBLE FS 36268 OKR	UNIDAD	8	$ 67.000,00	$ 12.730,00	$ 637.840,00
	SUB-TOTAL					**$ 4.857.104,00**
19	**COMPACTADOR NEUMATICO (SELLADOR DE LLANTAS)**					
19.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2	$ 2.768.294,00	$ 525.975,86	$ 6.588.540,00
19.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 hras	UNIDAD	1	$ 3.298.426,00	$ 626.700,94	$ 3.925.127,00
19.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1	$ 5.395.626,00	$ 1.025.168,94	$ 6.420.795,00
	SUB-TOTAL					**$ 16.934.462,00**
20	**CAMIONES OCL 990 - OCL 992**					
20.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(2 GLNS) Ref10W40	GALON	16	$ 112.282,00	$ 21.333,58	$ 2.137.849,00
20.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (2 GLNS) Ref. 80W90	GALON	4	$ 85.360,00	$ 16.218,40	$ 406.314,00
20.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140 GLA 5	GALON	10	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 1.404.200,00
20.4	FILTRO COMBUSTIBLE 1°Ref.A1345WL	UNIDAD	8	$ 123.293,00	$ 23.425,67	$ 1.173.749,00

20.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. 7204774L	UNIDAD	8	$ 65.746,00	$ 12.491,74	$ 625.902,00
20.6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	8	$ 49.783,00	$ 9.458,77	$ 473.934,00
20.7	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	8	$ 68.906,00	$ 13.092,14	$ 655.985,00
SUB-TOTAL						**$ 6.877.933,00**
21	**CARMIX**					
21.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 1 cada 250 horas	UNIDAD	2	$ 2.768.294,00	$ 525.975,86	$ 6.588.540,00
21.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 2 cada 1000 hras	UNIDAD	1	$ 3.298.426,00	$ 626.700,94	$ 3.925.127,00
21.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PM 3 cada 1500 horas	UNIDAD	1	$ 5.395.626,00	$ 1.025.168,94	$ 6.420.795,00
SUB-TOTAL						**$ 16.934.462,00**
22	**TRACTOCAMION**					
22.1	REPOSICIÓN ACEITE MOTOR(10 GLNS) Ref15W40	GALÓN	20	$ 273.670,00	$ 51.997,30	$ 6.513.346,00
22.2	REPOSICIÓN ACEITE DE TRANSMISIÓN (diferencial) (5 GLNS) Ref. 80W90	GALÓN	10	$ 261.232,00	$ 49.634,08	$ 3.108.661,00
22.3	REPOSICIÓN ACEITE CAJA DE CAMBIOS Ref.85W140	GALÓN	5	$ 143.532,00	$ 27.271,08	$ 854.015,00
22.4	REPOSICIÓN FILTRO COMBUSTIBLE Ref. BF1212 BALDWIN	UNIDAD	1	$ 157.602,00	$ 29.944,38	$ 187.546,00
22.5	REPOSICIÓN FILTRO DE ACEITE Ref. B7030 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 548.794,00	$ 104.270,86	$ 1.306.130,00
22.6	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 1° Ref. RS3922 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 562.866,00	$ 106.944,54	$ 1.339.621,00
22.7	REPOSICIÓN FILTRO DE AIRE 2° Ref. RS4637 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 534.722,00	$ 101.597,18	$ 1.272.638,00
22.8	REPOSICIÓN FILTRO SEPARADOR DE AGUA Ref. BF1345-0	UNIDAD	2	$ 422.150,00	$ 80.208,50	$ 1.004.717,00
22.9	REPOSICIÓN FILTRO AIRE ACONDICIONADO PA5679 BALDWIN	UNIDAD	2	$ 367.086,00	$ 69.746,34	$ 873.665,00
SUB-TOTAL						**$ 16.460.339,00**
23	**COMPACTADOR MANUAL**					
23.1	PIMPINA DE ACEITE HIDRAULICO, BATERIA MAC, 4 CAUCHOS TANQUE, TANQUE DE COMBUSTIBLE, SUICHE, 2 BORNES, 1 ARRANQUE YOYO, TUERCA DE PASADOR Y MANTENIMIENTO GENERAL, BOMBA DE INYECCION, BOMBA DE COMBUSTIBLE, INYECTOR, ARRANQUE ELECTRICO, MANGUERAS HIDRAULICAS Y ACOPLES, GUAYA, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL. REPUESTOS ORIGINALES MARCA KAMA	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00
SUB-TOTAL						**$ 7.140.000,00**
TOTAL						**$ 448.832.677,00**

Valores calculados por el ingeniero estructurador del proceso de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

10. ASPECTO REGULATORIO

Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

El objeto del proceso contractual, se refiere al mantenimiento de maquinaria pesada y equipo móvil con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y prolongar la vida útil de equipos. Estos contratos incluyen mantenimiento preventivo, correctivo y, en algunos casos, predictivo, con el objetivo de minimizar tiempos de inactividad y garantizar la eficiencia de las operaciones.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Atendiendo el objeto del proceso de selección.

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

El sector está regido por un marco normativo que impacta la calidad, importación y comercialización de autopartes:

Reglamentos Técnicos de Calidad: En Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha establecido reglamentos técnicos obligatorios para componentes críticos como frenos, llantas, cinturones de seguridad y vidrios. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) vigila su cumplimiento, y la ONAC acredita los laboratorios que realizan las pruebas de conformidad.

Normativa de Fomento y Comercio: El Decreto 1122 de 2019 establece el Programa de Fomento para la Industria Automotriz. Las dinámicas de importación están reguladas por la DIAN, que garantiza el cumplimiento de aranceles e impuestos.

Promoción de Mipymes: La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 establecen la obligación de incluir criterios diferenciales para fomentar la participación de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública.

11. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, por el cual se

modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar de manera integral las acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Al tratarse de un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no procede otorgar el beneficio a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad como condición diferencial en el puntaje, pues este tratamiento es reservado a la licitación pública y al concurso de méritos. En consecuencia, dicho beneficio se otorgará a los criterios habilitantes mediante un tratamiento diferencial en los indicadores de capacidad financiera exigidos como requisito habilitante, en los mismos términos previstos para las Mipymes, conforme al numeral de Indicadores Financieros del presente documento

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

12. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, Versión: M-MACPC-14 del 30 de noviembre del 2021, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales, y especialmente para este proceso de contratación le es aplicable el Acuerdo con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No.CCE-EICP-MA-03, de acuerdo con dicho manual, al presente proceso le son aplicables los siguientes

Acuerdo Comercial Vigente	Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífica: Chile	SI	SI	NO	14	NO
Alianza Pacífica: México	SI	NO	NO	N/A	N/A
Alianza Pacífica: Perú	SI	SI	NO	14	NO
Canadá	SI	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	SI	NO	14	NO
Corea	SI	NO	NO	N/A	N/A
Costa Rica	SI	SI	NO	14	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	N/A	N/A
México	SI	NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	NO	14	NO
Triángulo Norte: Guatemala	SI	SI	SI	14	NO
Triángulo Norte: Honduras	SI	NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte: El Salvador	SI	NO	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte / Unión Europea	SI	SI	NO	14	NO
Israel	SI	NO	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina (CAN): Bolivia, Ecuador y Perú	**SI**	**SI**	**N/A**	**N/A**	**SI**

Excepciones:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Excepción: 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Igualmente, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales, aplicable al proceso de selección, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el presente caso, con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones previamente se cumple aplicando 10 días entre dichos hitos.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

13. **LIMITACIÓN A MIPYMES** : En consideración a que el presupuesto del proceso no es superior a US125.000 dólares americanos ***(según el umbral de mipymes 2025 , fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales, el umbral es de: 533.287.768)*** y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES TERRITORIAL A NIVEL MUNICIPAL (MUNICIPIO DE YUMBO).

JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

De acuerdo con las características, condiciones y necesidades asociadas al objeto contractual, la Entidad considera técnica, operativa y económicamente conveniente limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio principal en el Municipio de Yumbo, siempre que se cumplan los presupuestos legales aplicables a las convocatorias limitadas a MIPYMES.

La decisión encuentra fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, disposición que faculta a las entidades estatales para realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los municipios o departamentos donde se ejecutará el contrato. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que esta limitación territorial constituye una facultad de la entidad contratante, cuyo ejercicio debe encontrarse debidamente sustentado en los estudios del sector y guardar correspondencia con el lugar efectivo de ejecución del objeto contractual.

En el presente caso, el objeto contractual tiene una estrecha relación territorial con el Municipio de Yumbo, toda vez que los vehículos, maquinaria, equipos móviles y equipos menores objeto de mantenimiento son utilizados para atender las necesidades de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial urbana, rural e industrial del municipio. En consecuencia, la ejecución del contrato requiere capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad permanente para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la operación de los equipos.

Desde el punto de vista operativo, la naturaleza del servicio hace necesario reducir los tiempos asociados al traslado de vehículos, maquinaria y equipos hacia talleres ubicados fuera del Municipio de Yumbo. El traslado de maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio o recibidos en comodato hacia otros municipios implica recorridos adicionales, tiempos improductivos, disponibilidad de personal para efectuar los desplazamientos y costos asociados a combustible, peajes, transporte, movilización y, eventualmente, equipos de apoyo para el traslado de maquinaria que por sus características, dimensiones o condiciones mecánicas no pueda desplazarse por sus propios medios.

Adicionalmente, cuando un vehículo o equipo se encuentra fuera del municipio para efectos de mantenimiento, se incrementa el tiempo durante el cual este permanece fuera de disponibilidad para la Administración Municipal, situación que puede afectar la programación de las actividades de mantenimiento vial, atención de contingencias, recuperación de vías, intervención de puntos críticos y demás actividades que requieren el uso permanente de la maquinaria y equipos municipales.

La ubicación de los servicios de mantenimiento dentro del Municipio de Yumbo permite, por el contrario, disminuir los tiempos de respuesta, facilitar la supervisión de las actividades por parte de la Entidad, reducir los desplazamientos innecesarios y favorecer la disponibilidad de los equipos para su reincorporación oportuna a las actividades misionales.

De igual manera, la contratación con proveedores domiciliados en Yumbo permite disminuir los costos indirectos relacionados con la movilización del personal técnico requerido para la ejecución de los mantenimientos. La contratación de personal técnico proveniente de otros municipios puede generar mayores costos asociados a desplazamientos, transporte, alimentación, alojamiento cuando resulte necesario, tiempos de viaje y demás gastos logísticos que terminan incidiendo en el costo total de la prestación del servicio. Por el contrario, la existencia de MIPYMES domiciliadas en Yumbo con capacidad para suministrar servicios de mantenimiento automotor, maquinaria, equipos y herramientas permite aprovechar la oferta empresarial existente en el territorio y reducir dichos costos de operación.

Por lo anterior, desde la perspectiva de eficiencia, economía y adecuada prestación del servicio, resulta técnicamente razonable que el proveedor tenga su domicilio principal en el Municipio de Yumbo, en la medida en que ello facilita la atención oportuna de los requerimientos, reduce los tiempos de traslado, disminuye costos logísticos y permite una mayor disponibilidad de los equipos municipales.

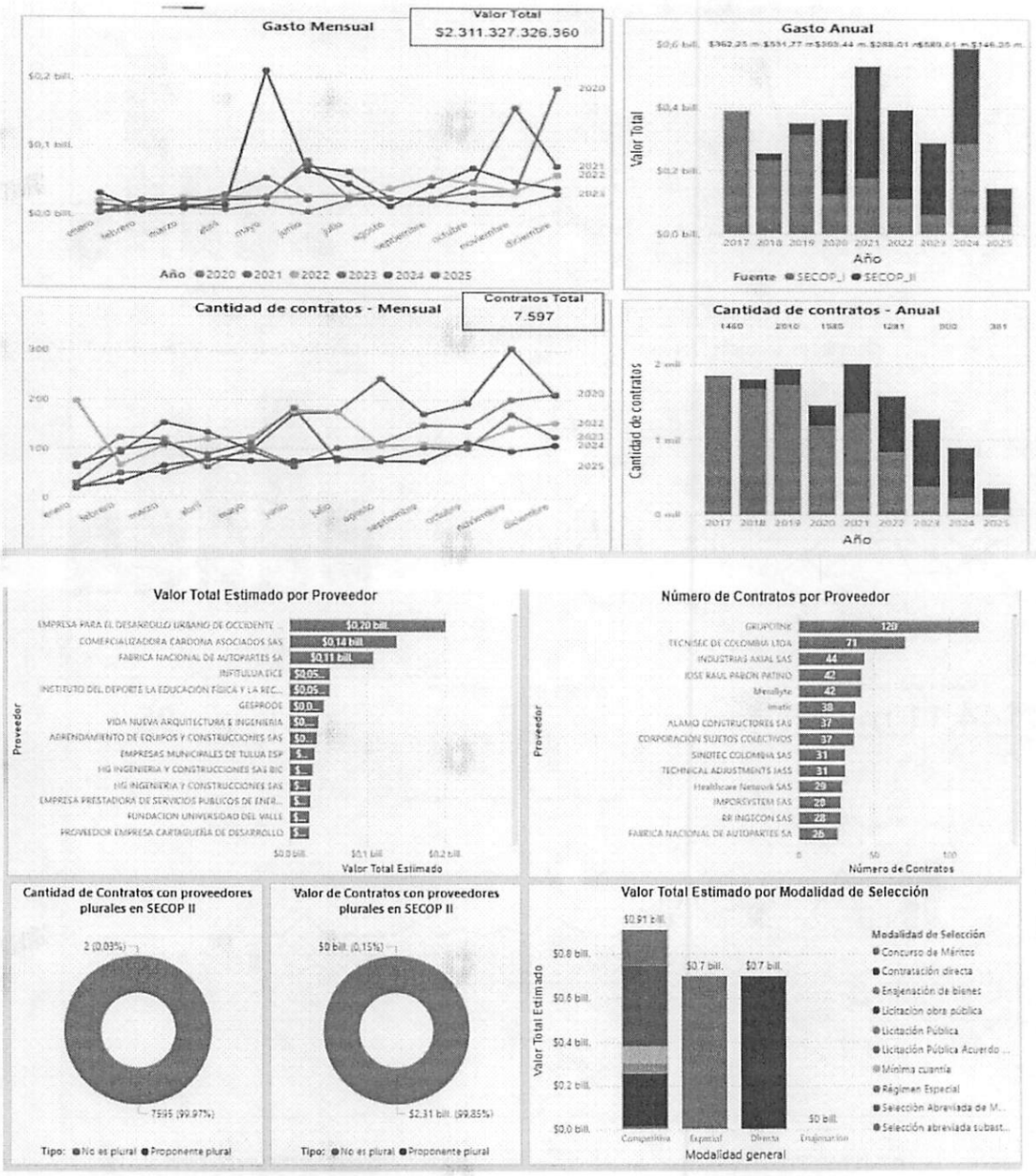
La medida, además, resulta coherente con la promoción de la participación de las MIPYMES en el Sistema de Compra Pública, en tanto permite que empresas locales que cuentan con capacidad técnica y operacional puedan participar en un proceso cuyo lugar de ejecución corresponde directamente al territorio en el cual tienen su domicilio. La normativa vigente contempla expresamente la posibilidad de establecer convocatorias limitadas territorialmente en función del lugar de ejecución del contrato.

En consecuencia, la limitación territorial no se fundamenta exclusivamente en el interés de favorecer a empresas locales, sino en las condiciones particulares del objeto contractual y en la necesidad de garantizar una prestación eficiente, oportuna y económicamente razonable del servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por el Municipio de Yumbo.

La aplicación de esta limitación deberá observar, en todo caso, los demás requisitos legales previstos para las convocatorias limitadas a MIPYMES, particularmente los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones relacionadas con el valor del proceso y las solicitudes de limitación cuando resulten aplicables. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que la limitación territorial no reemplaza el cumplimiento de los presupuestos legales para la convocatoria limitada a MIPYMES en general.

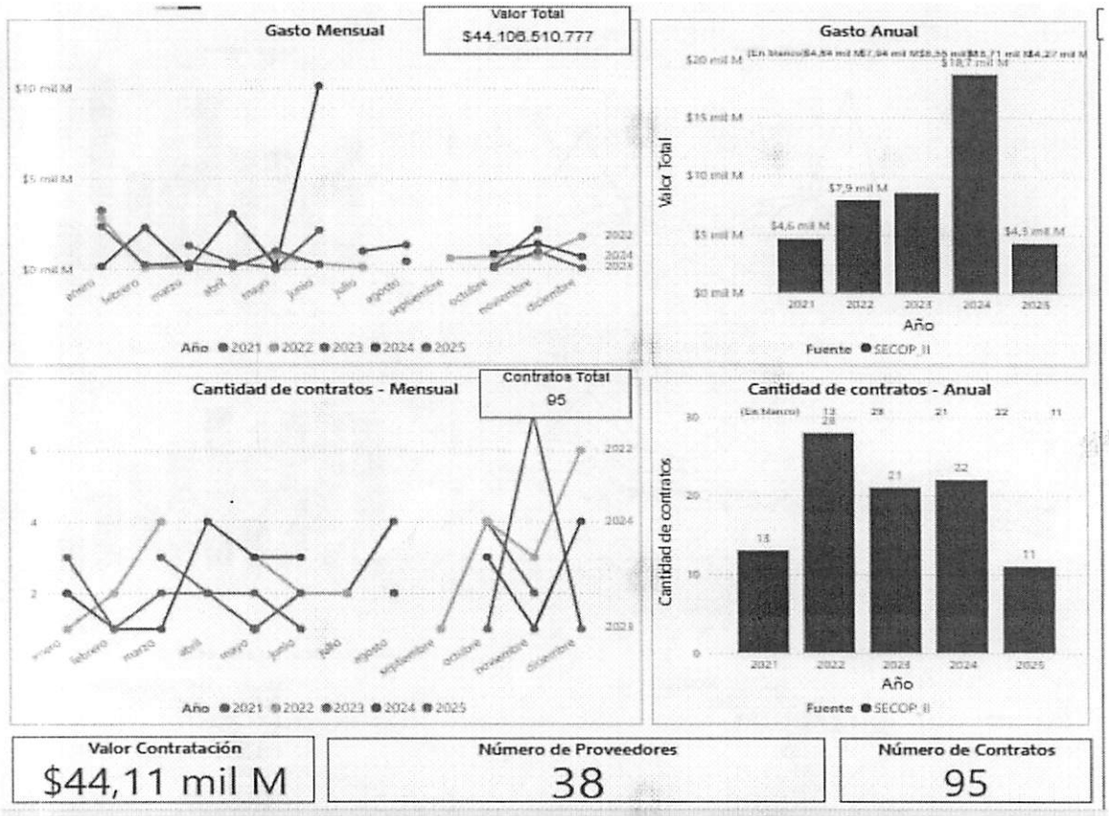
14. ANÁLISIS DE LA OFERTA

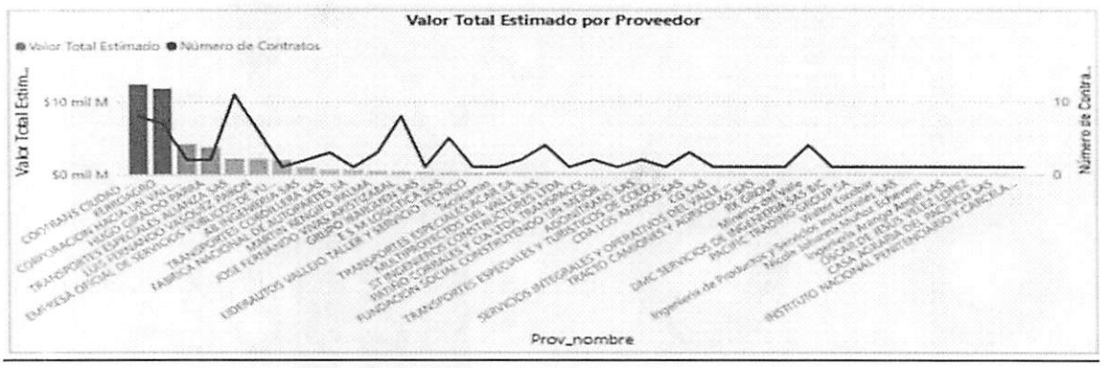
Conforme al modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, herramientas para la visualización del estudio de la Oferta, se puede corroborar que, a través de la herramienta de análisis de la oferta, los proveedores que han llegado a participar en los procesos clasificados en los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación, a nivel departamental VALLE DEL CAUCA , desde 01 de Enero 2020 , de los segmentos 22- 23 -25 – 72 – 78.

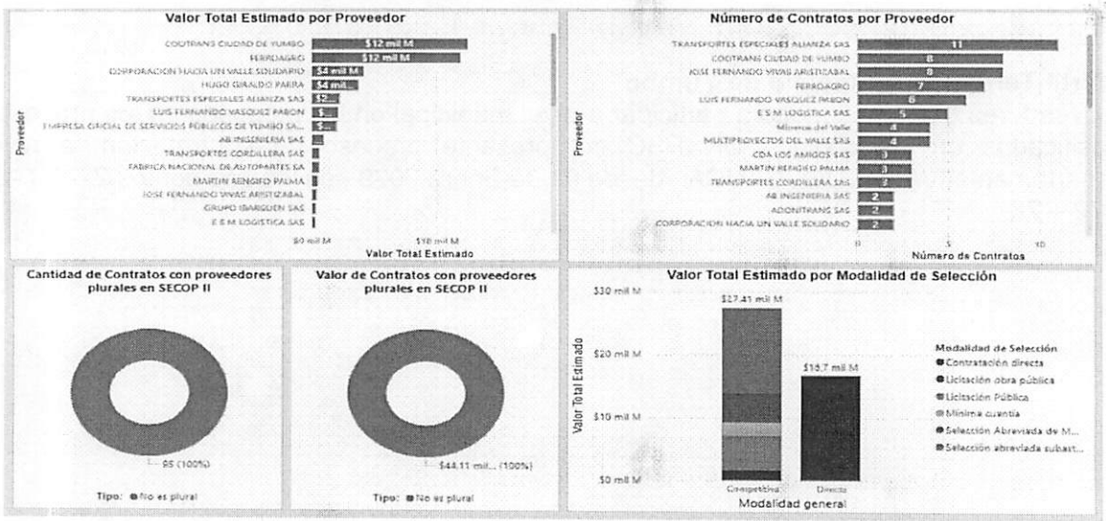


Oferta Territorial Municipio de Yumbo

Proveedores que han llegado a participar a nivel municipal en los procesos en los procesos clasificados en los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación, a nivel departamental VALLE DEL CAUCA , desde 01 de Enero 2020 , de los segmentos 22- 23 -25 – 72 – 78.


Gasto Mensual
Valor Total
$44.106.510.777
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
95
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$44,11 mil M
Número de Proveedores
38
Número de Contratos
95


Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general

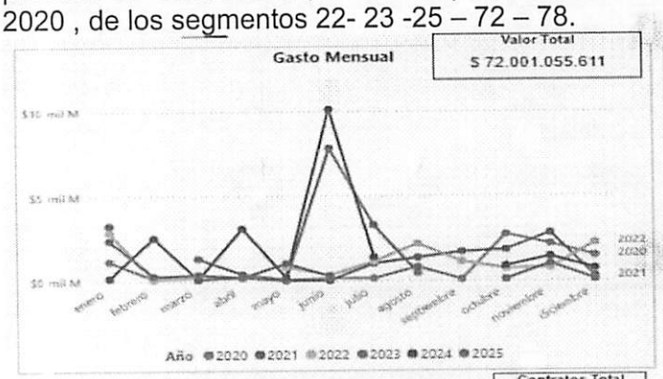
Proveedores identificados para contratar el servicio

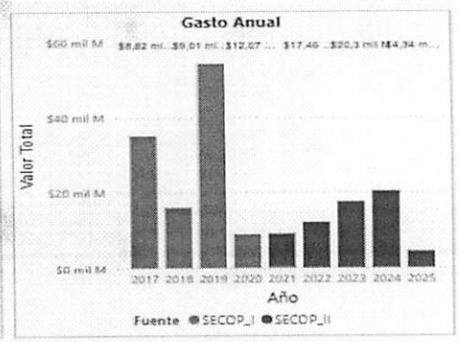
Ni	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIIU-Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	VALLE	G4530
800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	ANTIOQUIA	G4530
800012186	FREIMANAUTOS SA	BOGOTA D.C.	G4520
800016957	AMORTIAUTOS SAS	VALLE	G4530
800021210	RENOALIADOS LTDA	ANTIOQUIA	G4530
800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	BOGOTA D.C.	G4530
800047904	IMPARLUJOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4530
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800055730	INDUFAROS S.A.	ATLANTICO	G4530
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	BOGOTA D.C.	G4520
800058558	COLREPACAR S.A.S	BOGOTA D.C.	G4530
800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800061347	TRES MUELLES SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4530
800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	BOGOTA D.C.	G4530
800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4530
800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4530
800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4530
800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	CUNDINAMARCA	G4530
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	ANTIOQUIA	G4520
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800079726	JOTA REPUESTOS SA	RISARALDA	G4530
800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800095007	IMPORTADORA NIPON SA	ANTIOQUIA	G4530
800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	VALLE	G4530
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	BOGOTA D.C.	G4520
800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	META	G4530
800108225	SOMOS DIESEL SAS	ATLANTICO	G4530
800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4530
800118951	INTERDIESEL SAS	VALLE	G4530
800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800130324	DISCAMARGO S.A.	BOGOTA D.C.	G4530
800137876	INTERMOVILES LIMITADA	ANTIOQUIA	G4530
800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	BOYACA	G4530
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	BOGOTA D.C.	G4520
800145360	CIPARCOL S A S	ANTIOQUIA	G4530
800147079	AMERICAN MACK SAS	BOGOTA D.C.	G4520
800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4530
800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	BOGOTA D.C.	G4530
800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	VALLE	G4530
800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 01. ANUAL 1991-08-16 2030-12-31 ACTIVA 03. SOCIEDAD LIMITADA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES INVERSIONES DAJUNI LTDA	BOGOTA D.C.	G4530
800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	ANTIOQUIA	G4530
800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	SANTANDER	G4530
800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4530
800160005	ASTROREPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800162600	TOR REPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	BOGOTA D.C.	G4530
800166833	MERQUELLANTAS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800173805	Importadora Rotamos SA	ANTIOQUIA	G4530
800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800180096	ALMACEN JRNJ SAS	ANTIOQUIA	G4530
800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	VALLE	G4520
800192652	PUNTO DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	VALLE	G4530
800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	ATLANTICO	G4530
800212285	REIMPODIESEL SAS	BOGOTA D.C.	G4520
800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	VALLE	G4530
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800217158	KENDAL SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4530
800221648	JYT COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4530
800224035	IMPORSA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4530
800225270	DIRECO LTDA	BOGOTA D.C.	G4530
800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	ATLANTICO	G4530
800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	ATLANTICO	G4520
800234804	ROMOBHA SAS	HUILA	G4530
800235801	ANPRA SAS	SANTANDER	G4530
800239567	TERMILLANTAS SA	BOGOTA D.C.	G4530

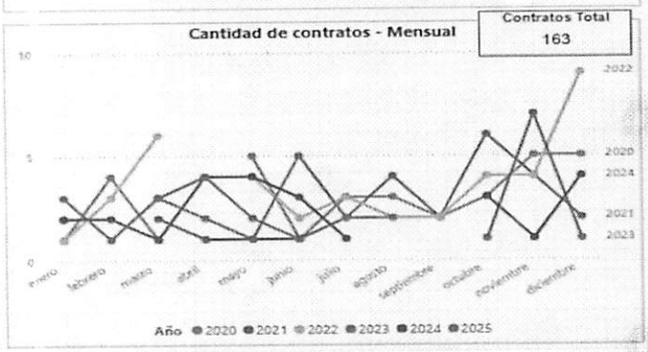
800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	BOGOTA D.C.	G4530
800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	BOGOTA D.C.	G4520
800251197	AMERICAN MOTOS SAS	SANTANDER	G4530
800252827	TIRE DEPOT SAS	BOGOTA D.C.	G4530
802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	ATLANTICO	G4520

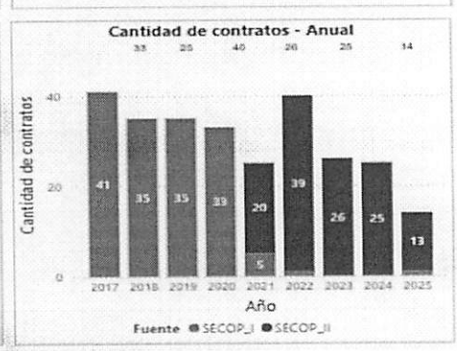
15. ANALISIS DE LA DEMANDA

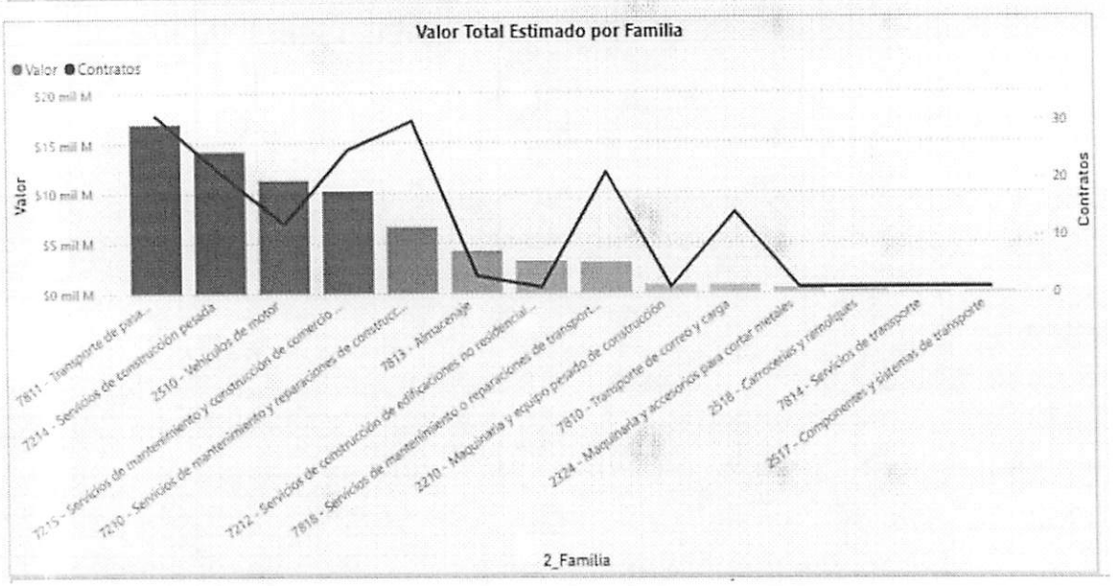
Conforme al modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, herramientas para la visualización del estudio de la Demanda nivel territorial , de los procesos clasificados en los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación, a nivel departamental VALLE DEL CAUCA , desde 01 de Enero 2020 , de los segmentos 22- 23 -25 – 72 – 78.

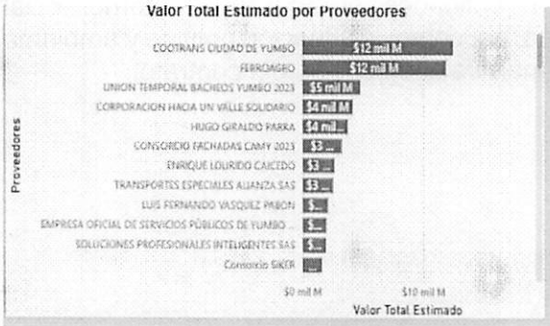




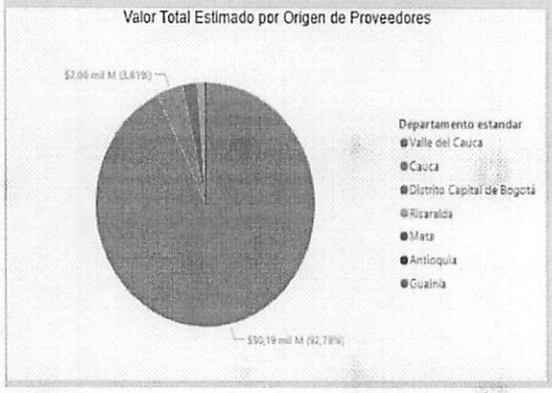


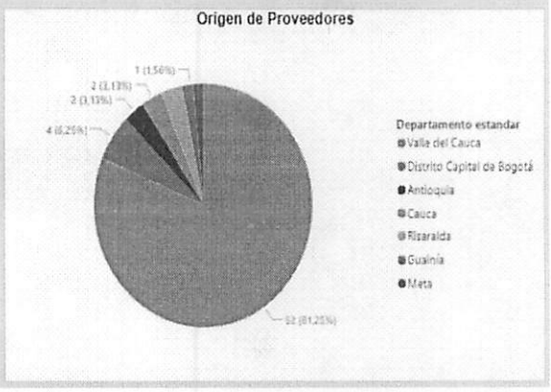


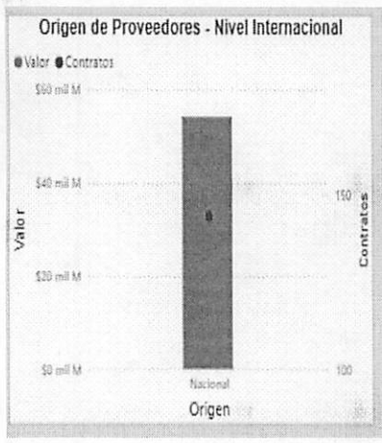


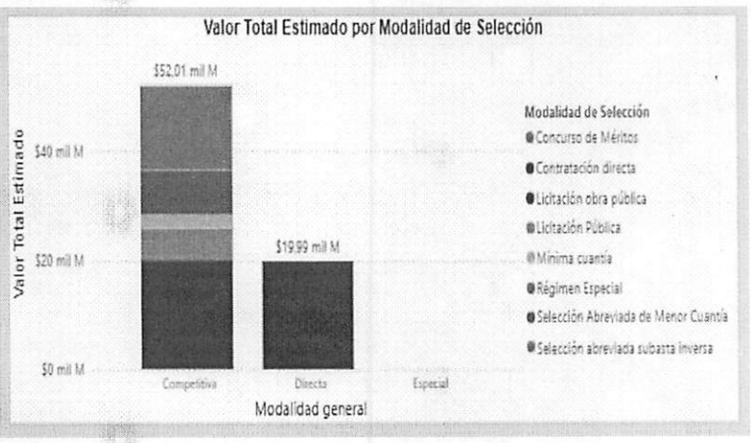












16. RIESGOS

Se analiza el riesgo de acuerdo con los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran.

Se busca medir los tipos de riesgos que concluyen que puede afrontar el proceso. Estos riesgos son obligatorios de analizar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011(Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos).

Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo con el material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

Matriz de Riesgos

FORMATO Nº 18

1	Nº	
General	Clase	
Interno	Fuente	
Planeación	Etapa	
Operacional	Tipo	
Inadecuada elaboración de estud previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura	Descripción	
Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso mantenimiento de equipos	Consecuencia de la ocurrencia del event	
3	Probabilidad	
4	Impacto	
7	Valoración del Riesgo	
Riesgo alto	Categoría	
Contratante	A quién se le asigna?	
Quien elabora los estudios previc debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las	Tratamiento/Controles implementados	
1	Probabilidad	Impa o desp s d Trata ent
1	Impacto	
2	Valoración del Riesgo	
Riesgo bajo	Categoría	
NO	Afecta la ejecución del contrato?	
Jefe y/o coordinadores que requieren el equipo	Persona responsable por implementar e tratamiento	
20 de junio de 2020	Fecha estimada en que se inicia el tratamie	
15 de diciembre de 2020	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Asesoría a las diferentes dependencias en la planeació contractual	Cómo se realiza el monitoreo?	Mon eo revis n
Antes de publicar el document	Periodicidad Cuando?	

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

2
General
Interno
Selección
Operacional
Inadecuada elaboración de los pliegos de condicione
Pliegos de condiciones deficientes que no se ajustan objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de l criterios que deben contemplarse.
2
4
6
Riesgo alto
Contratante
a) Un estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada de los pliegos de condiciones. b) Consulta
1
1
2
Riesgo bajo
NO
Secretaria de infraestructura
20 de junio de 2020
15 de diciembre de 2020
A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, análisi de la oferta y la demanda del bien o servicio.
Antes de publicar el documento

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

3
General
Interno
Ejecución
Operacic
Incumplimiento en la ejecución del contrato
Afecta la gestión de la Entidad
1
5
6
Riesgo alto
Contratista
Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacid
1
1
2
Riesgo bajo
NO
Secretaria de infraestructura
24 de junio de 2020
15 de diciembre de 2020
Revisión e inspección de la ejecución del contrato p parte del Supervisor del contrato
Desde la fecha de suscripción del contrato hasta s liquidación

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

	4
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	Jurídico
Daños causados por contratista a los biene equipos o instalacione	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que
*Incumplimiento del contrato *indemnización por daños y perjuicios causados al contratar *Posibles litigios	*Afecta el valor del contrato entre las partes
2	1
5	1
7	2
Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista	Contratista
Evitar el riesgo, seguimiento al contratista	*La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten
1	1
1	1
2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO
Supervisor	Secretaria de infraestructura y Contratista
24 de junio de 202	24 de junio de 2020
15 de diciembre de 2	15 de diciembre de 2020
*Monitoreo y revisión través del supervis	*Contrato y sus antecedentes
*todo el tiempo	*Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada el contrato.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

6	Nº	
Especifico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Operacional	Tipo	
No realizar el servici en la fecha y lugar solicitados	Descripción	
*Incumplimiento del contrato *indemnización por daños y perjuicios causados al contratante *Posibles litigios	Consecuencia de la ocurrencia del event	
3	Probabilidad	
4	Impacto	
5	Valoración del Riesgo	
Riesgo medio	Categoría	
Contratista	A quién se le asigna?	
Evitar el riesgo, seguimiento al contratista	Tratamiento/Controles implementados	
1	Probabilidad	Impa o desp s d Trata ent
1	Impacto	
2	Valoración del Riesgo	
Riesgo bajo	Categoría	
NO	Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar e tratamiento	
24 de junio de 202	Fecha estimada en que se inicia el tratamie	
15 de diciembre d 2020	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
*Monitoreo y revisió través del supervis	Cómo se realiza el monitoreo?	Moni eo revis n
*todo el tiempo	Periodicidad Cuando?	

17. GARANTÍAS

En atención a lo estipulado en el Artículo 7 Ley 1150 de 2007 los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

De acuerdo al muestreo Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El contratista deberá constituir garantía única que ampare:

De acuerdo a este análisis se recomienda los siguientes amparos y/o garantías

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Observada en 1 contrato	10%	90 días
Cumplimiento del contrato	Observada en todos los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 4 meses
Pago de salarios	Observada en todos los contratos	5%	Durante la ejecución más 3 años
Calidad del servicio	Observada en el 60% de los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 3 meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Observada en todos los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 3 meses
Responsabilidad civil extracontractual	Observada en el 80% de los procesos	Entre 35 y 200 SMMLV	NA

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Yumbo.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Municipio y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de Yumbo para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO DE YUMBO.

18. COTIZACIONES

GECOLSA CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 860002576-1
Línea gratuita: (601) 4055554 www.gecolsa.com

Cotización Contratos de Servicio

Estimados(as):
ALCALDIA DE YUMBO GPR0064290
CALLE 5 NO 4 40 BARRIO BELALCAZAR
76892
YUMBO,
ATN:

Fecha de emisión: 28/04/2026
Tipo de Servicio: CVA 1000h Superior
Divisa: COP

Equipo	Modelo	Fabricante	Serie	Horario labor
Pavimentadora de asfalto	AP355	CAT	7P700101	L - V 7:30 - 17:00

Notas
Equipo ubicado en Yumbo, Valle del Cauca.

Mantenimiento programado & Adicionales

Tipo de PM	Partes	Labor	Misceláneos	Precio unitario PM	Cantidad	Total
PM1	1.247.772,32	616.000,00	324.300,00	2.218.072,32	2,00	4.436.145,04
PM2	1.717.781,77	1.078.000,00	555.900,00	3.351.681,77	1,00	3.351.681,77
PM3	2.144.456,39	1.540.000,00	555.900,00	4.240.356,39	1,00	4.240.356,39
TOTAL						12.028.183,19

Realizar En	Labor a Realizar	Cantidad
PM1	CAT Grease	1
PM1	Engine Oil Sample - Obtain	1
PM1	Coolant Sample - Obtain	1
PM1	Engine Air Primary Filter - Replace	1
PM1	Fuel System Primary Filter Element - Replace	1
PM1	Engine Oil Filter- Replace	1
PM1	Engine Oil - Change (3,5 Gal)	4
PM1	Engine Air Secondary Filter - Replace	1
PM2	Final Drive Planetary Oil Sample - Obtain	2
PM2	Hydraulic System Oil Sample - Obtain	1
PM2	Final Drive Planetary Oil - Change (0,8 Gal)	1
PM3	Hydraulic System Oil Filters - Replace	1
PM3	Engine Valve Lash - Replace Gasket	1
PM3	Engine Crankcase Breather - Clean	1
PM3	CAT Grease	1
-	-	-
-	-	-
-	-	-

GECOLSA CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 860002576-1
Línea gratuita: (601) 4055554 www.gecolsa.com

Cotización Contratos de Servicio

Estimados(as):
ALCALDIA DE YUMBO GPR0064290
CALLE 5 NO 4 40 BARRIO BELALCAZAR
76892
YUMBO,
ATN:

Fecha de emisión: 28/04/2026
Tipo de Servicio: CVA 1000h Superior
Divisa: COP

Equipo	Modelo	Fabricante	Serie	Horario labor
Compactador de suelo	CS44B	CAT	RGE00443	L - V 7:30 - 17:00

Notas
Equipo ubicado en Yumbo, Valle del Cauca.

Mantenimiento programado & Adicionales

Tipo de PM	Partes	Labor	Misceláneos	Precio unitario PM	Cantidad	Total
PM1	1.186.809,99	462.000,00	354.300,00	2.003.109,99	2,00	4.006.219,98
PM2	1.246.770,24	616.000,00	824.700,00	2.687.470,24	1,00	2.687.470,24
PM3	2.914.713,01	1.386.000,00	824.700,00	5.125.413,01	1,00	5.125.413,01
TOTAL						11.819.103,23

Realizar En	Labor a Realizar	Cantidad
PM1	CAT Grease	1
PM1	Engine Oil Sample - Obtain	1
PM1	Coolant Sample - Obtain	1
PM1	Fuel System Primary Filter Element - Replace	2
PM1	Fuel System Water Separator Element - Replace	1
PM1	Engine Oil Filter- Replace	1
PM1	Engine Air Primary Filter - Replace	1
PM1	Engine Air Secondary Filter - Replace	1
PM1	Engine Oil - Change (2,4 Gal)	3
PM2	Axle Oil Sample - Obtain	1
PM2	Vibratory Support Oil Sample - Obtain	1
PM2	Hydraulic Oil Sample - Obtain	1
PM2	Final Drive Planetary (Axle) Oil Sample - Obtain	2
PM2	Final Drive Planetary (Drum) Oil Sample - Obtain	2
PM3	Hydraulic System Oil Filter - Replace	1
PM3	Hydraulic Tank Breather - Replace	1
PM3	Engine Valve Lash - Replace Gasket	1
PM3	Air Cab Filter - Replace	1
PM3	Final Drive Planetary (Axle) Oil - Change (0,35 Gal)	1
PM3	Final Drive Planetary (Drum) Oil - Change (0,6 Gal)	-
PM3	Vibratory Support Oil - Change (0,22 Gal)	-

GECOLSA CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 860002576-1
Línea gratuita: (601) 4055554 www.gecolsa.com

Cotización Contratos de Servicio

Estimados(as):
ALCALDIA DE YUMBO GPR0064290
CALLE 5 NO 4 40 BARRIO BELALCAZAR
76892
YUMBO,
ATN:

Fecha de emisión: 28/04/2026
Tipo de Servicio: CVA 1000h Superior
Divisa: COP

Equipo	Modelo	Fabricante	Serie	Horario labor
Compactador neumático	CW-16	CAT	N6J00209	L - V 7:30 - 17:00

Notas
Equipo ubicado en Yumbo, Valle del Cauca.

Mantenimiento programado & Adicionales

Tipo de PM	Partes	Labor	Misceláneos	Precio unitario PM	Cantidad	Total
PM1	1.797.994,42	616.000,00	354.300,00	2.768.294,42	2,00	5.536.588,84
PM2	1.972.526,34	770.000,00	555.900,00	3.298.426,34	1,00	3.298.426,34
PM3	3.607.725,91	1.232.000,00	555.900,00	5.395.625,91	1,00	5.395.625,91
TOTAL						14.230.641,09

Realizar En	Labor a Realizar	Cantidad
PM1	CAT Grease	1
PM1	Engine Oil Sample - Obtain	1
PM1	Coolant Sample - Obtain	1
PM1	Fuel System Secondary Filter Element - Replace	2
PM1	Fuel System Primary Filter (Water Separator) - Replace	1
PM1	Engine Oil Filter- Replace	1
PM1	Engine Oil - Change (3,04 Gal)	4
PM1	Engine Air Primary Filter - Replace	1
PM2	Final Drive Planetary Oil Sample - Obtain	2
PM2	Hydraulic System Oil Sample - Obtain	1
PM2	Engine Air Secondary Filter - Replace	1
PM3	Hydraulic System Oil Filter - Replace	1
PM3	Drive Chain Case Oil - Change (5,6 Gal)	2
PM3	Hydraulic Tank Breather - Replace	1
PM3	Engine Valve Lash - Replace Gasket	1
PM3	CAT Grease	1
-	-	-
-	-	-

GECOLSA CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 860002576-1
Línea gratuita: (601) 4055554 www.gecolsa.com

Cotización Contratos de Servicio

Estimados(as):
ALCALDIA DE YUMBO GPR0064290
CALLE 5 NO 4 40 BARRIO BELALCAZAR
76892
YUMBO,
ATN:

Fecha de emisión: 28/04/2026
Tipo de Servicio: CVA 1000h Superior
Divisa: COP

Equipo	Modelo	Fabricante	Serie	Horario labor
Cargador	SEM636D	SEM	3D303869	L - V 7:30 - 17:00

Notas
Equipo ubicado en Yumbo, Valle del Cauca.

Mantenimiento programado & Adicionales

Tipo de PM	Partes	Labor	Misceláneos	Precio unitario PM	Cantidad	Total
PM1	961.419,23	616.000,00	354.300,00	1.931.719,23	2,00	3.863.438,46
PM2	1.070.223,29	924.000,00	891.900,00	2.886.123,29	1,00	2.886.123,29
PM3	3.674.677,29	1.232.000,00	891.900,00	5.798.577,29	1,00	5.798.577,29
TOTAL						12.548.139,04

Realizar En	Labor a Realizar	Cantidad
PM1	Engine Oil - Change (4,5 Gal)	1
PM1	Engine Oil Filter- Replace	1
PM1	Fuel System Primary Filter Element - Replace	1
PM1	Fuel System Secondary Filter Element - Replace	2
PM1	CAT Grease	1
PM1	Engine Air Primary Filter - Replace	1
PM1	Coolant Sample - Obtain	1
PM1	Engine Oil Sample - Obtain	1
PM2	Transmission Oil Sample - Obtain	1
PM2	Front Axle Oil Sample - Obtain	1
PM2	Rear Axle Oil Sample - Obtain	1
PM2	Final Frive Oil Sample (Front) - Obtain	2
PM2	Final Frive Oil Sample (Rear) - Obtain	2
PM2	Hydraulic Oil Sample - Obtain	1
PM2	Hydraulic Oil Filter (Tank) - Replace	1
PM3	A/C Filters - Replace	1
PM3	-	1
PM3	Hydraulic Oil Filter (Pilot) - Replace	1
PM3	Hydraulic Oil Filter (Return) - Replace	1
PM3	Differential Oil - Change (7,9 Gal)	2
PM3	Transmission Oil - Change (9,5 Gal)	2

GECOLSA CAT

Distribuidor autorizado Caterpillar en Colombia
NIT: 860002576-1
Línea gratuita: (601) 4055554 www.gecolsa.com

Cotización Contratos de Servicio

Estimados(as):
ALCALDIA DE YUMBO GPR0064290
CALLE 5 NO 4 40 BARRIO BELALCAZAR
76892
YUMBO,
ATN:

Fecha de emisión: 30/04/2026
Tipo de Servicio: CVA 1000h Superior
Divisa: COP

Equipo	Modelo	Fabricante	Serie	Horario labor
Autohormigonera	CX 2.5 TT	CARMIX	W15F17	L - V 7:30 - 17:00

Notas
Equipo ubicado en Yumbo, Valle del Cauca.

Mantenimiento programado & Adicionales

Tipo de PM	Partes	Labor	Misceláneos	Precio unitario PM	Cantidad	Total
PM1	914.147,50	399.000,00	394.300,00	1.707.447,50	2,00	3.414.895,00
PM2	1.343.977,81	532.000,00	595.900,00	2.471.877,81	1,00	2.471.877,81
PM3	5.997.253,81	1.064.000,00	595.900,00	7.657.153,81	1,00	7.657.153,81
TOTAL						13.543.926,62

Realizar En	Labor a Realizar	Cantidad
PM1	CAT Grasa	1
PM1	Filtro De Combustible- Reemplazar	1
PM1	Pre-Filtro De Combustible - Reemplazar	1
PM1	Filtro De Aceite- Reemplazar	1
PM1	Filtro Planta De Agua- Reemplazar	1
PM1	Aceite De Motor- Cambiar (7 L)	2
PM1	Filtro De Aire Primario - Reemplazar	1
PM1	Aceite De Motor- Muestra	1
PM1	Refrigerante - Muestra	1
PM2	Aceite Hidraulico - Muesta	1
PM2	Aceite Diferencial - Muestra	2
PM2	Bomba Agua Altapresión(0,5 L) - Cambiar	1
PM2	Filtro Hidraulico Y Transm - Reemplazar	2
PM2	Extensión Del Refrigerante - Adicionar	1
PM3-PM4	Aceite Hidraulico (120 L) - Cambiar	7
PM3-PM4	Aceite Cambio (1 L)- Cambiar	2
PM3-PM4	Aceite Diferencial (7 X 2 L) - Cambiar	-
PM3-PM4	Aceite Reduc. Rot. Chumac. (1,5 L)- - Cambiar	-
PM3-PM4	Aceite Reductores Rueda (0,7 X 4 L)– Cambiar	-
PM3-PM4	Aceite Reductor Cuba (1,5 L) - Cambiar	-
PM3-PM4	CAT Grasa	1

C&R EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

C&R EQUIPOS Y CONTRUCCIONES SAS
C&R EQUIPOS Y CONTRUCCIONES S.A.S.
NIT 901807717-5
Carrera 2 11 22
Tel: 3104314007
Yumbo, Valle del Cauca

Cotización Nro
1280
Fecha Expedición
26/08/2026
Fecha Vencimiento
31/08/2026

Cliente: Consumidor Final
Nit. o C.C.: 222222222222
Dirección: Carrera 2 11 22
Ciudad: Yumbo - **Teléfono:** 3104314007
Vendedor: LINA CELENE TROCHEZ COLLAZOS

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
MNT-MAQ	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	UNID	1.00	6.000,000.00	6,000,000.00
	PIMPINA DE ACEITE HIDRAULICO, BATERIA MAC, 4 CAUCHOS TANQUE, TANQUE DE COMBUSTIBLE, SUICHE, 2 BORNES, 1 ARRANQUE YOYO, TUERCA DE PASADOR Y MANTENIMIENTO GENERAL, BOMBA DE INYECCION, BOMBA DE COMBUSTIBLE, INYECTOR, ARRANQUE ELECTRICO, MANGUERAS HIDRAULICAS Y ACOPLES, GUAYA, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL, REPUESTOS ORIGINALES MARCA KAMA				

Observaciones:

Subtotal	**6,000,000.00**
Descuentos	0.00
IVA	1,140,000.00
ICO	0.00
Total	**7,140,000.00**

Vlr. Total: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (PESOS COLOMBIANOS)

Válido hasta: 31/08/2026

Conclusiones:

- De acuerdo a la muestra tomada para este tipo de procesos de acuerdo al monto y el alcance del mismo se realiza a través de la modalidad de menor cuantía.

- De acuerdo al análisis realizado de la muestra se recomiendan para las características de este proceso los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25174800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte.	Componentes y sistemas de Vehículos Especializados.
25172800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte.	Sistemas y componentes hidráulicos.
25172504	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Componentes y sistemas de transporte.	Neumáticos y Cámara de Neumáticos.
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparación de Transportes.	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
78181507	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparación de Transportes.	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
78181508	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	Servicio de Mantenimiento o reparación de Transportes.	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
72154500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
73181900	Servicios de Producción Industrial y Fabricación.	Servicios de maquinado y procesamiento.	Servicios de soldadura.

- El Municipio de Yumbo ha realizado varios procesos relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria pesada y vehículos de propiedad del ente territorial, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y la muestra evidencia que tres (3) de los cinco (5) procesos analizados, equivalentes al sesenta por ciento (60%), se adelantaron bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, coincidente con la modalidad prevista para el presente Proceso de Contratación.

 - Indicadores financieros: "la entidad estatal podrá establecer, de manera autónoma, los indicadores financieros que considere pertinentes como requisitos habilitantes, siempre que sean proporcionales al objeto del contrato y guarden relación con su ejecución".

Indicadores financieros diferenciales: con fundamento en el análisis de la muestra del sector y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de Contratación se establecieron dos (2) conjuntos de indicadores financieros como requisito habilitante: un requerimiento general, aplicable a todos los proponentes, y un requerimiento diferencial, aplicable a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

Indicador – Requerimiento general (aplicable a todos los proponentes):

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
LIQUIDEZ	≥ 1,61
ENDEUDAMIENTO	≤ 44,71%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 5,52
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 5,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 4,21

Indicador – Requerimiento diferencial (Mipymes, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad):

INDICADOR	REQUERIMIENTO **PARA EL PROCESO**
LIQUIDEZ	≥ 1,30
ENDEUDAMIENTO	≤ 60,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 3,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 2,90

Como se observa, el requerimiento diferencial flexibiliza los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo frente al requerimiento general, en línea con la conclusión sobre criterios diferenciales de este documento, según la cual el beneficio para Mipymes y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se materializa en los indicadores de capacidad financiera, y no en la experiencia ni en el puntaje de calificación.

Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3
3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

(Decreto 1510de 2013, artículo 10)

- **LIMITACIÓN A MIPYMES** : En consideración a que el presupuesto del proceso no es superior a US125.000 dólares americanos ***(según el umbral de mipymes 2025 , fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales, el umbral es de: $533.287.768)*** y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO DE YUMBO) y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($448.832.677)**, la cual es menor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes territorial (municipio de yumbo).

FORMA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes a nivel territorial (municipio de Yumbo) remitiendo la documentación relacionada a la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad

- **Criterios Diferenciales:**

En la muestra se logró evidenciar la flexibilización para los emprendimientos de mujeres.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Este criterio se otorgará mediante el porcentaje asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, la cual se fija en un ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial para los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres. Para las Mipymes, el criterio diferencial se otorgará mediante un tratamiento diferencial en los indicadores de capacidad financiera exigidos como requisito habilitante, y no mediante flexibilización de la experiencia. Para solicitar la aplicación de este criterio diferencial, el proponente además de manifestarlo dentro de su oferta deberá aportar los soportes correspondientes. Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

- Referente a los pagos se evidencia que se realizaron mediante pagos parciales, o a finalizar actividades. No obstante, y teniendo como punto de referencia el resultado del análisis del sector, se considera apropiados pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución.

- La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual y la necesidad del municipio de realizar el mantenimiento a los vehículos y maquinaria de su propiedad, esto oscilan entre uno (01) y once (11) meses, siendo directamente proporcionales a las actividades a ejecutar.

- Que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio, y su ejecución teniendo en cuenta la cuantía del proceso, es a través de una Selección abreviada de menor cuantía ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso. Aunado a lo anterior, el valor como no supera la menor cuantía de la entidad obliga a la administración a utilizar la regla de la Selección Abreviada.

- Las garantías que normalmente se requieren en la muestra tomada son de **CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD DE LOS BIENES**

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia	

Seriedad de la oferta	Observada en 1 contrato	10%	90 días
Cumplimiento del contrato	Observada en todos los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 4 meses
Pago de salarios	Observada en todos los contratos	5% del valor del contrato	Durante la ejecución más 3 años
Calidad del servicio	Observada en el 60% de los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 3 meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Observada en todos los contratos	Entre el 10% y el 20%	Durante la ejecución más 3 meses
Responsabilidad civil extracontractual	Observada en el 80% de los procesos	Entre 35 y 200 SMMLV	NA

- Las entidades exigieron a los proponentes demostrar su capacidad financiera mediante indicadores como liquidez, endeudamiento y capacidad de contratación, así como contar con una estructura técnica y administrativa adecuada que respalde la ejecución del contrato.

- Experiencia: en la muestra de cinco (5) procesos de contratación analizados, se evidencia que las entidades exigen entre una (1) y cinco (5) certificaciones de experiencia general y/o específica, relacionada con los códigos UNSPSC del objeto contractual, registradas en el RUP, con sumatorias que oscilan entre el cien por ciento (100%) y el doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Con fundamento en dicho comportamiento, se recomienda solicitar, sin distinción por tipo de proponente, un máximo de tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados y registrados en el RUP cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. El criterio diferencial para Mipymes y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no se otorga en la experiencia, sino mediante tratamiento diferencial en los indicadores de capacidad financiera.

Criterios técnicos de evaluación: El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas Mantenimiento preventivo y correctivo.

Mantenimientos El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas, insumos y espacios adecuados, así como la mano de obra calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio.

CARLOS EDUARDO BRION
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Alcaldía de Yumbo

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Brayan Gutiérrez Silva – Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales – Contratista CPS Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo
Técnico: Ingeniero civil Andrés Felipe Bejarano Patiño-Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo
Jurídico: Jhon Carlos Delgado Astaiza- Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo

Fuentes:

https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/10/10/world-economic-outlook-october-2023
https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTC/bol-ICTC-dic2023.pdf